ACTA 06-2022

Acta número 06-2022, de la Sesión de Corporación Municipal, celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 a.m.), del día Lunes 07 del mes de Marzo del año 2022, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en compañía de la Vice Alcaldesa, Señora Italia Audely Fonseca Moncada y de los Señores Regidores por su orden: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios, por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5.- Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
6.- Informe de la Auditora Interna Municipal
7.- Modificación Presupuestaria Traspaso de Mas y Menos.
8.- Ampliación de Ingresos y Egresos
9.- Aprobación de Dominios Plenos y Rectificación
10.- Revisión y Aprobación de Reglamento Interno de Trabajo
11.- Reglamento de viáticos de la Municipalidad
12. Correspondencia Enviada y Recibida.
13. Varios.
14. Acuerdos y resoluciones.

15. Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido, se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal, por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, la que fue aprobada sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 6. INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.
Punto 6.1: La señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal, presento Informe Mensual de las Actividades del mes de Febrero 2022 (Sin Recomendaciones) y Informe de Control Interno por los componentes del Coso Municipalidad de San Antonio de Oriente N°01-2022.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Informe Mensual de las Actividades del mes de Febrero 2022 (Sin Recomendaciones) e Informe de Control Interno por los componentes del Coso

Municipalidad de San Antonio de Oriente N°01-2022, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

PUNTO 7: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TRASPASO DE MAS Y MENOS. Punto 7.1: El Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, presento Modificación Presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos, detallándolo de la Siguiente manera:

Asignaciones a Ampliarse: **N° 003**

P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
04	00	000	002	000	16100	15-013-01	Beneficios (Prestaciones)	74,088.23
							TOTAL	**74,088.23**

Asignaciones a Disminuirse:

P	SP	P	Act	Ob	OG	FF	DESCRIPCION	CANTIDAD
03	00	000	002	000	12200	15-013-01	Jornales	24,088.23
03	00	000	002	000	26210	15-013-01	Viaticos nacionales	30,000.00
04	00	000	001	000	11300	15-013-01	Retribuciones a Personal	20,000.00
							TOTAL	**74,088.23**

La Corporación Municipal, por unanimidad de voto Acuerda y Aprueba: La Modificación Presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos, Presentado por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

PUNTO 8. AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS. Punto 8.1: El señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, Ampliación de Ingresos y Egresos, detallándolo de la Siguiente manera:

I- INGRESO A AMPLIARSE

Grupo	Clase	Concepto		Sub-Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
12	8	99	03	00	00	Sanciones laborales a empleados	38,990.00
TOTAL INGRESOS							**38,990.00**

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog.	Sub-Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
15	03	000	001	000	42310	15-013-01	Equipo de Transporte Terrestre para Personas	38,990.00
TOTAL EGRESOS								**38,990.00**

Toma la palabra la señora regidora Jahaira Sánchez, me gustaría que el encargado que lleve los ingresos y egresos y recaudaciones, en el transcurso del año saber como estamos en esa parte, en lo personal a mi si me gustaría saberlo, porque siempre está habiendo ampliación, y nos oriente en tiempo y forma. Responde el alcalde Municipal si siempre hay ampliación y disminución, en la próxima sesión de Corporación, lo vamos a traer al encargado.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de Ingresos y Egresos, Presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

PUNTO 9.APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIÓN
Punto 9.1: La Corporación Municipal Por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Dejar Pendiente las solicitudes presentadas para otorgamiento de Dominios Plenos a Favor de los señores: **Carlos Alberto Ramos; Glendis Maritza Cabrera, Adelia clementina Salgado Salgado,** y la rectificación de los señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez;** para la Próxima sesión de Corporación Municipal, para que la Comisión conformadas por los señores regidores: Handy Anibal Rubio, Jahaira Isabel Sánchez, Y Florencia Valle Fortín, presente un informe de dichas solicitudes.

PUNTO 10: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
10.1: El Señor Alcalde Municipal informa, se les envió copia del borrador del Reglamento Interno de Trabajo, consulta ¿Alguien tiene algún Observación, para agregar?
Toma la palabra la Señora Regidora Jahaira Isabel Sánchez; yo continúo esperando el manual de puestos, funciones y salarios de los empleados, porque de ahí radica este reglamento.
Responde el Alcalde Municipal, si todo está allí, pero una cosa es el manual de puestos, funciones y salarios de los empleados y otro este de Reglamento Interno de Trabajo, aquí están las responsabilidades de ambas partes, Patrono y trabajador, las prohibiciones, sanciones, procedimientos para aplicar una falta.

Sigue manifestando la Señora Regidora Jahaira Sánchez, tengo una consulta en el Artículo 17, Jornada de Trabajo y horas extras, inciso B) donde habla que se pagara horas extra, cuando se requiera. Porque no existe el pago de horas extra, me llama la atención, porque lo que es tiempo compensatorio cuando un empleado trabaja horas extra; porque dice autorizado y pagado; que se especifique esa parte.
Responde Alcalde Municipal esto se refiere a que si existe la necesidad de que el trabajador se quede mas tiempo de lo debido, pero estos temas siempre se conversan con los empleados y se llega a un acuerdo.

Manifestando la Señora Regidora Jahaira Sánchez, dice que sigue utilizando un libro de control de asistencia, pero no sé cuántos han visitado otras municipalidades; porque ahora hay libros, pero para novedades, pero no para asistencia, existe el reloj digital de huellas dactilar, que esa misma considero debería de ser; que hasta para nosotros al momento de ingresar, y sería una actualización para recursos humanos y porque lo de los libros ya no se utilizan.

La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento Interno de Trabajo, autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo socialice con los Empleados de la Municipalidad y se remita a la Secretaría del Trabajo para su Aprobación respectiva y se pueda poner en funcionamiento inmediatamente haya sido aprobado y Registrado por y ante la Secretaría del Trabajo.

PUNTO 11: REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD

Punto 11.1: El Señor Alcalde Municipal Informa que se les envío copia del Reglamento de viáticos de la Municipalidad, consulta ¿Alguien tiene algún Observación, para agregar?
Respondiendo los Señores Regidores Municipales, que se haga una revisión minuciosa por los valores; y que se haga por jerarquías y que las facturas solo salgan por combustible y gastos en hospedajes de hoteles.

La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo remita a los Departamentos de Tesorería y

Auditoría, para su conocimiento y aplicación, quedando de la siguiente Manera:

TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA GEOGRAFICA

A)CATEGORIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEDOS

CATEGORIA	**GRUPO OCUPACIONAL**	COMPRENDE
I	ALTOS FUNCIONARIOS	Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, Regidores Municipales, secretario Municipal,
II	DIRECTIVOS	Tesorero, Auditor Interno y Asesor Legal.
III	EJECUTIVO	Jefes de Departamento
IV	OTROS EMPLEADOS	Motoristas, Conserjes aseadoras, vigilantes u otro personal Autorizado.

B) ZONAS GEOGRAFICAS

1) DENTRO DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1	Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortes, Tela y Choluteca.
ZONA 2	Todas las Cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 y las Ciudades de Tocoa, Olanchito, Catacamas, Copan Ruinas y Danlí.
ZONA 3	El resto de los municipios del país no incluidos en las zonas 1 y 2.
ZONA 4	Islas de la Bahía, Centro América y Belice.

Nota: en el caso de los empleados municipales cuando viajen a Tegucigalpa y el transporte sea proporcionado por la municipalidad no se reconocerán viáticos salvo gastos por alimentación si el caso lo amerita.

TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA

(HOSPEDAJE POR DIA)

Categoría/Zona	1	2	3	4
I	Lps.3,000.00	Lps3,600.00	Lps.4000.00	7,323.00
II	Lps.2,000.00	Lps.2,500.00	Lps.2,800.00	6,102.50
III	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	Lps.2000.00	4,882.00
IV	Lps. 1000.00	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	3,661.50

TABLA DE OTROS GASTOS DE VIAJE POR CATEGORIA Y ZONA (ALIMENTACION POR DIA, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA)

Categoría/ Zona	1	2	3	4
I	L. 600.00	L.650.00	L.700.00	L.854.35
II	L. 400.00	L.450.00	L.500.00	L.610.25
III	L. 350.00	L. 400.00	L. 450.00	L.488.20
IV	L. 300.00	L. 350.00	L. 400.00	L. 439.38

PUNTO 12: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 12.1: El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, presentó solicitud de la Señora Deysi Faviola Flores Trujillo, quien manifiesta, el motivo de la presente es para

solicitarles ayuda económica, para la compra de un Kit de Pierna de CIA que necesito para estabilizar problema que padezco en el corazón. Adjunto nota del Instituto Nacional Cardio Pulmonar, en donde me dice que es lo que ocupo y nota de la cotización, con el costo total de lo que es el Kit de Pierna de CIA compuesto de 4 partes que se detallan en la cotización. Firma Deysi Faviola Flores Trujillo.

La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Deysi Faviola Flores Trujillo, con la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

Punto 12.2: La Señora Regidora María Lila Hernández, presentó solicitud del Señor Rodimiro Lagos Rubio, quien manifiesta: La presente lleva como finalidad solicitarles su valioso apoyo para mi hijo Fabricio Rodimiro Lagos, ya que, tiene que ser intervenido quirúrgicamente y de forma Urgente, porque sufrió una lesión en la rodilla, se le realizo una resonancia magnética, la cual adjunto a dicha solicitud, para que puedan ver la magnitud del problema, porque de No intervenirlo quirúrgicamente, mi hijo podría quedar con su rodilla colgando completamente, ya que los daños son internos y son varios problemas. Adjunto cotizaciones que realice por medio de otros amigos, obteniendo costos solo de materiales, sin cobro de honorarios médicos, reitero por amigos que me han ayudado en ello. Firma: Rodimiro Lagos Rubio.

Los miembros de la Corporación Municipal y con la abstención del Señor Alcalde Municipal, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su primo, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerdan y Aprueban: Ayudarle al Señor Rodimiro Lagos Rubio, con la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00) para cubrir gastos quirúrgicos de su hijo Fabricio Rodimiro Lagos.

Punto 12.3: La Señora Regidora María Lila Hernández, presentó solicitud de la Señora Evelyn Suyapa Rivera Castejón, quien solicita ayuda económica para la compra de unos aros y exámenes de la vista, para su hijo Angelie Jireth Flores Rivera, con un costo de L.1,850.00.

La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Evelyn Suyapa Rivera Castejón con la cantidad de L.1,850.00, para gastos de aros y exámenes para su hijo Angelie Jireth Flores Rivera.

Punto 12.4: SOLICITUD PRESENTADA POR LA COOPERATIVA SAGRADA FAMILIA. "SE SOLICITA QUE MEDIANTE RESOLUCION SE DECLARE LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER, que fuera presentado por el Abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa **de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada,** en fecha 07 del mes de febrero del año dos mil veintidos, ante +esta Oficina Municipal, acompañando los documentos siguientes: **a)** Certificación de Personalidad Jurídica, emitida por el Registrador Nacional de Cooperativas, del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas CONSUCOOP. b) Registro Tributario Nacional número 08019001212344. c) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas número 40, de fecha 25 de junio del 2018. d) Certificación emitida por el instituto Hondureño de Cooperativas en fecha 25 de septiembre del año 2013. e) Constancia GRCF CE-047-2011, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 31 de enero del 2011. f) Constancia GRCF CE-012-2012, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 18 de enero del 2012. g) Constancia GRCF CE-005-2013, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 10 de enero del 2013. h) Constancia GRCF CE-067-2014, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 24 de enero del 2014. i) Constancia número A047165, GRCF CE-234-2015, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 12 de noviembre del 2015. j) Constancia número A048731, GRCF CE-012-2016, emitida por la Gerencia de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, en fecha 14 de enero del 2016. k) Carné de

Colegio de Abogados número 07100 a nombre del Abogado Olman Edwin Lemus Lemus. l) DNI número 1010-1974-00204, a nombre de Olman Edwin Lemus Lemus. Todos éstos documentos debidamente Autenticados….

La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Previo a resolver la solicitud presentada por la Cooperativa Sagrada Familia Limitada, de Exoneración de Pago de los Impuestos que para la próxima Sesión de Corporación, se encuentre presente la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, por algunas dudas de dicha solicitud.

Punto 12.5: Solicitud recibida de Norma Elvir quien solicita: El motivo de la presente es para solicitarle su ayuda económica, ya que tenemos una emergencia de Operación de mi mama, a ella la van a operar por segunda vez de la columna y ya no nos ajusta nuestros recursos, porque es bastante costosa. Por eso acudimos a Ustedes para que nos ayuden, esperando una respuesta positiva.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Norma Elvir, con la cantidad de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, para cubrir gastos de Operación de Columna de su madre la Señora Eduarda de Jesús Mairena Salgado y se le hará una nota de parte de la Corporación Municipal para informarle que existe la Institución Pequeños Hermanos, para que se realice la operación y le salga más cómodo.

Punto 12.6: Se recibió Solicitud de la Doctora Margarita Moreno, Quien manifiesta: Durante estos años de prestar el servicio nocturno, se han creado algunas necesidades de vital importancia para mejorar el servicio y la seguridad del paciente que acude a la atención nocturna, detallo las siguientes: Se han colocado cámaras internas, mejor iluminación dentro y fuera de la clínica, compra de equipo dañado (Bascula, mobiliario, esfigmomanómetro y estetoscopio asignados a la atención nocturna), hemos instalado un timbre visible para que el paciente lo utilice y obtenga una respuesta oportuna.

También me he visto en la necesidad de tener personal para el aseo antes y después del horario de atención nocturna, que me incurre en gasto. Se sacan Fotocopias para la papelería de cada expediente (Hoja de atención médica,

solicitud de medicamento, receta, ATA), compra de equipo de bioseguridad para el personal de salud.

En vista de lo anterior le solicito respetuosamente un ajuste al pago de servicios médicos de emergencia, iniciamos el servicio en mayo 2018, recibiendo L.18,000.00, para pago de los médicos, gastos de aseo y electricidad y reparación, compra de equipo médico.

Para cubrir estos gastos, considero un ajuste de L.3,000.00 mensuales. La enfermera recibe un pago de L.3,500.00 considero un ajuste de 500.00

En relación al costo de los ultrasonidos el Ginecólogo esta solicitando L.400.00 a partir de marzo.

Actualmente contamos con otros servicios: Electrocardiograma a un costo de L.500.00, para la Alcaldía Municipal en un caso que Ustedes lo deseen. Firma y sello: Dra. Margarita Moreno.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal e informa, para los Regidores reelectos, les recuerda, esta clínica de emergencia ha estado funcionando desde el año 2018 y la doctora Margarita Moreno esta solicitando un reajuste de L.3,000.00, mensuales, yo veo conveniente el reajuste, pero lo someto a la consideración de Ustedes, si están o no de acuerdo.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, yo hace algunas Sesiones, he estado solicitando un informe de las atenciones y otra siempre he dicho que esta clínica debería de estar en la Aldea El Jicarito o en el Valle San Francisco y sigo solicitando el informe.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, Ella da un informe mensual, incluso les quiero decir que se atiende a personas de otros Municipios y cuando ya vienen complicados algunos enfermos, ahí se han atendido y hay personas que ya saben que existe la Clínica y han llegado de emergencia, cuando no pueden llegar al hospital y la clínica la tuvimos en la Aldea el Jicarito, la gente dejaba de ir a consultas en el dia y se iban en la noche y se saturaba, por eso se decidió cambiar de lugar de atención porque estamos hablando de una clínica de emergencia.

Sigue manifestando El Señor Regidor Handy Anibal Rubio, solo quiero aclarar que yo he pedido informes desde el 2018 y hasta el dia de hoy no he conocido un informe, y no dudo que lo ha estado presentando, pero creo que nosotros también tenemos que conocer del trabajo que esta haciendo y digo porque he ido dos veces y no están porque dice que tienen un dia libre.

Responde Alcalde Municipal, si el domingo es el dia que tienen cerrado y vamos a solicitarle a la Doctora Margarita Moreno, para que presente a la Corporación Municipal un informe mensual detallado de las personas que atiende a diario, con nombre completo, identidad y lugar.

Sigue manifestando el Señor Regidor Handy Anibal Rubio y ¿no se le puede dar oportunidad a otro medico? para que pueda mejorar la atención, porque dentro del municipio hay Doctores y se le debería de dar la oportunidad a los Profesionales.

Responde el Alcalde Municipal, lo que nos ahorramos es el equipamiento que no lo pagamos y lo otro del pago de las instalaciones de la Clínica y si buscamos otro medico sería el doble de dinero y hay médicos, pero no son de las zonas; y tenemos que beneficiar las personas nuestras, les daré la palabra a cada uno para su respectiva opinión.

El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz manifiesta, Si estoy de acuerdo, que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, pero si estoy de acuerdo que presente un informe mensual y que pueda presentarse en una Sesión de Corporación Municipal, a explicar todo lo que hacen en la clínica de emergencia.

La Señora Regidora Jahaira Isabel Sánchez manifiesta, Si estoy de Acuerdo, que se les aumenten los L.3,000.00 mensuales, porque la atención de la Salud es lo primero.

La Señora Regidora Florencia Valle Fortín manifiesta, Si estoy de Acuerdo, que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, pero una Clínica de emergencia tendría que estar abierta 24/7, pero nadie esta excepto de necesitar la clínica de emergencia, para que puedan dar los primeros auxilios, podría poner a alguien los domingos.

La Señora Regidora Digna Italia Ruiz manifiesta, Si estoy de Acuerdo que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, pero sería conveniente que puedan negociar para que atiendan los domingos y se le tendría que dar un aumento, pero es necesario.

El Señor Regidor Handy Anibal Rubio, manifiesta, Si estoy de Acuerdo que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, pero sigo con mi criterio que se le debe de dar oportunidad a los Profesionales del Municipio, porque no es ético que sea Directora Municipal de Salud y preste Servicios médicos al mismo Gobierno, y también sigo pidiendo los informes.

La Señora Regidora Maria Lila Hernández manifiesta, Si estoy de Acuerdo que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, porque cuando no puedo atender a las personas, yo las mando ahí y Ella atiende las sugerencias que se le han hecho, por ejemplo, se le pidió que pusiera un timbre y lo hizo, Ella es muy anuente a brindar los servicios y escuchar las recomendaciones.

El Señor Regidor Ramon Lagos manifiesta, Si estoy de Acuerdo, que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, porque es importante apoyar a salud.

La Señora Regidora Pamela Rosibel Gaytán manifiesta, Si estoy de Acuerdo, que se le aumenten los L.3,000.00 mensuales, porque he mandado personas de Hoya Grande y son bien atendidos, la gente no se queja de la atención que brindan.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, nos vamos a reunir con la Comisión de Salud, con la Doctora Margarita Moreno, para ver si puede atender los domingos también.

La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Otorgar el aumento solicitado por la Doctora Margarita Moreno, para los Servicios Médicos de Emergencia, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) mensuales, es decir que de la cantidad de L.21,500.00 mensuales a la cantidad de L.24,500.00 mensuales, los que se le harán efectivos a partir del mes de Abril.

Punto 12.7: Se recibió Solicitud de los Vecinos del sector de Agua Zarca,(zamoranito),quienes manifiestan: "Respetuosamente solicitamos al Señor Alcalde Municipal, se incluya a esta mejora del tramo carretero la colocación de túmulos que ante el riesgo del corrido vehicular por la calle pavimentada proteja de accidentes a los peatones, especialmente a las niñas y niños que por ellas transita: Somos del sector del tramo carretero en construcción un promedio de 11 familias que estaríamos enfrentando este grave riesgo, para la seguridad y la vida de nuestros niños y niñas. Mas un promedio de 40 familias con niños y niñas que frecuentan el centro de formación padre Guillermo Arsenault conocido también como zamoranito; más la población infantil que desde finales del año 2021, habita en el centro de aldeas S.O.S ubicado en el sector. Firman; varios vecinos del sector del tramo carretero, Agua Zarca.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: que se mande a construir un túmulo en la pavimentación Hidráulico del Barrio San José, para evitar accidentes.

Punto 12.8: Se recibió Solicitud de la Señora Dunia Mabel Rodríguez Ramos quien solicita: Ayuda para mi hijo José Nahún Rodríguez Rodríguez, ya que como es de conocimiento de algunos de Ustedes, el padeció de una enfermedad en su corazón, digo padeció porque se que Dios ya lo sano y como el va a consultas al Hospital María y la Doctora no quiere que el estudie a diario, porque cuando el se estresa se cansa mucho, es por esa razón que solicito ayuda económica para poder matricularlo en "Maestro en Casa", y no cuento con los recursos para matricularlo, lo cual tiene un costo de L.1,900.00, incluyendo los libros y hay que pagar L.350.00 mensuales, ya que este año sería el ultimo para que el se gradué. Esperando una pronta respuesta positiva. Firma Dunia Mabel Rodríguez Ramos.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerdan y Aprueban: Ayudarle a la Señora Dunia Mabel Rodríguez Ramos con la cantidad de 1900.00 de Matricula y 350.00 Mensuales, por este año 2022, para cubrir

gastos de matrícula y mensualidades, para su hijo José Nahún Rodríguez Rodríguez.

Punto 12.9: Se recibió informe del Centro de Atención de Urgencia a pacientes Covid-19, Informe Situacional Mes de Febrero 2022, Triaje, Aldea El Jicarito, Elaborado por el Doctor Francisco Javier Zavala, Coordinador Triaje Jicarito.

La Corporación Por unanimidad de votos Acuerda y aprueba: Dar por bien recibido el informe Situacional Mes de Febrero 2022, Triaje, Aldea El Jicarito, Elaborado por el Doctor Francisco Javier Zavala, Coordinador Triaje Jicarito.

PUNTO 13 VARIOS: Punto 13.1: El Señor Alcalde Municipal informa que, se encuentran presente los Abogados de la Escuela Agrícola y Abogado de INSEP Javier Zuniga Umanzor, referente a la nota que se les envió, respecto a la Invasión Vial. Se le cede la palabra al Abogado Javier Zuniga Umanzor, quien manifiesta: "Soy el Jefe de la Unidad de Recuperación, Escrituración y Liberación de derecho de vías, hace un tiempo mire una nota del Señor Alcalde Municipal, estamos alarmados con la ampliación de cunetas y de ampliaciones que pueden surgir en esta carretera, ahorita que veníamos vimos la invasión masiva de personas que ponen negocios, pero el Estado compró esas áreas y las adquirió, pero la gente pone viveros etc., ahorita haremos un panorama mas general, porque no hay seguridad, hay atropllamiento, hay cualquier tipo de peligro, la Escuela Agrícola hizo un reclamo en el sentido había alambrado en las áreas que colindan con sus propiedades, y hay una invasión y ¿con que permiso? Que autoridad dio permiso, cercan las ampliaciones del Estado, leímos la resolución que hizo la Alcaldía y que nos llegó a las oficinas, dirigida al Ministro y el me pidió que viniéramos a visitar al Alcalde para ver, de que manera ambos podríamos intervenir en eso y como arreglamos, nosotros no los oponemos a esos negocios, pero cuando ya invaden y están en la zona, hay fuertes problemas al momento de un desalojo, es nuestro deber hablar con el Alcalde, comunicarle nuestra preocupación, una Alcaldía, el destino de la economía son las carreteras, sobre todo esta carretera principal, cuando hay invasiones , ustedes ven el desorden que hay con un Alcalde de Tegucigalpa, en la Carretera Oriente, Ustedes se dan cuenta de la invasión, que hubo que fue usurpado y ahora que pasa que cuando queremos ampliar la carretera, tenemos

que pagarle al que invadió y ahí hay casas y edificios de millones y lo mismo esta pasando con la Jurisdicción de San Antonio de Oriente; Con estas invasiones ahorita ponen viveros, luego construyen y al Estado le toca pagar adobes etc. cuando no debería de ser así, por eso queremos establecer una mecanismo estratégico con la secretaria de INSEP y la Corporación Municipal, ahora, lo otro es que la semana pasada se juramentó la nueva Junta Directiva de la AMHON, este Gobierno pretende y siempre ha tenido la intención de tener una Armonía con las Alcaldías, distinto a otros Gobiernos y sabemos que nos vamos a entender bien con la AMHON, y estamos analizando con el Señor Ministro la suscripción de un Convenio de "Cooperación Mutua" con todas las Alcaldías del País, a efecto de proteger las zonas de la invasión de las Carreteras y ese es el interés de muchas Alcaldías, porque si no hay Carreteras en buen estado, o si no las protegemos la economía de una Alcaldía baja, si no hay una carretera buena no hay nada, y nosotros hemos venido ha llegar a un acuerdo con Ustedes.

Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri Ortiz, nuestra preocupación de ese último vivero que pusieron, es que hay una naciente de agua, y no sé porque aún siguen ahí y otra cosa, si no es por Zamorano que actúa no sabemos cuantas invasiones pudiese haber habido ahí ya, hasta rótulo que decía propiedad privada y lo que pasa que nunca han respetado la ley, porque aparte de El Jicarito, a quien perjudican también es a nosotros por la contaminación del agua de la Aldea El Jicarito.

Pregunta la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, si algo es ilegal y existe lo que se llama desalojo, ¿porque vamos a beneficiar a personas que han construido de forma ilegal?

Responde el Abogado Umanzor, ha sido un estilo, cuando viene una reparación de carretera y encontramos casetas de ventas, a veces lo que hacemos es meter el tractor, y lo que hacemos es pagar lo que tienen, pero aun así, Ellos se llevan lo que pagamos, y ya no podemos continuar con lo mismo, por eso necesitamos ese Convenio Institucional mutuo con la AMHON, para poder acudir a una política para determinar que impedir que pasen estas situaciones, porque van a venir cualquier a hacer negocios y con que permisos.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, hasta ahorita la Ley faculta a INSEP por el Derecho de Vía y por eso es el motivo de haberle enviado la nota, nosotros nos quitaos una responsabilidad con ponerlos en contexto de lo que está pasando, porque si bien es cierto, nosotros emitimos una Ordenanza, es aplicable para las áreas verdes y que están dentro de nuestra jurisdicción, como también es cierto que la Carretera está dentro de nuestra jurisdicción no es de nuestra competencia, porque la Ley ya establece que las Carreteras y Calles le pertenecen al Estado de Honduras (son nacionales), yo quiero escuchar que es lo que van hacer y ahorita estamos a tiempo con un ejemplo que demos, las personas se van a atemorizar y no lo continuaran haciendo, yo lo que quiero escuchar es que van a hacer Ustedes como INSEP.

Manifiesta la Señora Regidora Digna Ruiz, considero que la visita que Ustedes está haciendo el dia de hoy, viene seguida de varias acciones que van a iniciar, siempre apegadas a respetar el Derecho de las personas y esperamos que la Ordenanza que ya se dio de parte de la Corporación Municipal sea sumada de parte de las acciones de proteger a las personas que están a Orillas de las carreteras, se debería de hacer un censo de todas las personas que están a orillas de las carreteras; ojala que el consenso que se haga bajo la protección del derecho humano, de la manera mas legal y logrando que ambas parte queden bien.

Sigue manifestando el Abogado Zuniga Umanzor, el invasor de oficio que invade el derecho de Vía y que después mete mejora para vender y después invadir otro, eso tampoco se puede tolerar y también sentimos que debemos de hacer un acuerdo en Común con la Corporación Municipal y ahorita con esta invasión masiva de San Antonio de Oriente, debemos de convocar a estas personas para ver quien les autorizó a invadir las Carreteras, cualquier idea que Ustedes tengan nosotros las vamos a apoyar, vamos a estar con Ustedes.

Sigue Manifestando el Alcalde Municipal, mi consulta es que van a hacer Ustedes como INSEP, mientras se llega al acuerdo que dice con la AMHON y Ustedes como Derecho de Vía pasan viendo estas invasiones ocurriendo en las diferentes carreteras, tienen cuadrillas de vigilancia, por ese es el problema de derecho de vía y que se va hacer para sacar a estas personas, porque a Ustedes

la ley los amparan para poderlo hacer y nosotros como corporación Municipal no los podemos meter, más que hacer que la nota preventiva con copia a INSEP, para que Ustedes se den cuenta y para que actúen y ya, hay personas que adquirieron posesión ya en donde están, pero ahorita frecuente son esas personas que son como dos personas y la otra que están cercando y que no se han ido a meter por las notas que hemos enviado y por parte de Zamorano que ha estado pendiente y nosotros lo que realmente queremos, es que Ustedes como los encargados de Carreteras, del derecho vial actúen, porque si no, luego como usted dice, va a ser mutuo la inversión; porque se va a tener que reubicar a estas personas; y no queremos que esto vaya aumentando; porque así como Usted dice ni el Gobierno tiene la capacidad, mucho menos una Corporación.

El Abogado Zuniga Umanzor, agrega a lo manifestado por el alcalde y dice, aparte no es responsabilidad de la Alcaldía, porque no renta un terreno, si es un negocio lo que están haciendo.

Toma la palabra la Señora Regidora Florencia Valle Fortín y manifiesta, ellos lo que buscan es vender, por eso se ubican a orillas de la calle, la reubicación solo sería para las personas que tienen una casita, pero para negocio yo lo veo difícil.

El Abogado Zuniga Umanzor manifiesta, se pueden reubicar una casita, pero un negocio no se puede.

El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz manifiesta, ese invasor de los viveros es de oficio, porque limpia y vende los predios.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, se le agradece por haberse tomado de su tiempo y haber venido a arreglar esta problemática por los que están invadiendo derecho de vía y que no son del Municipio, aprovechando las oportunidades que se dan, teniendo a la Escuela Agrícola como referente, porque muchas personas vienen a visitar el Municipio y las personas aprovechan a vender parte del producto, esto ya es un problema de mucho tiempo, no es nuevo de invasión de derecho de Vía y se da a nivel nacional, situación que se le ha ido de la mano al Gobierno y las responsabilidades de las Alcaldías. El Alcalde preguntaba ¿que van hacer ustedes? Y Yo también pregunto lo mismo, otra cosa

que me llama la atención, es una situación que me preocupa, porque le están dando permiso a la Escuela Agrícola para que esté cercando Derecho de vía, porque la ley tiene que ser parejo, y estoy de acuerdo que se actúe porque es una mala imagen, no solo para las Instituciones, si no para el Municipio, y para el País, ahí afuera andan las personas que están buscando una solución por parte de la Corporación Municipal, y si seria bueno la reubicación para ellos y como tenemos aquí al Abogado de la Escuela Agrícola, donde ocupan una gran parte de tierras dentro del Municipio, pero de la Municipalidad se le podría solicitar a Zamorano que nos done unas tierras para poder reubicar a estar personas.

El Abogado Zuniga Umanzor manifiesta, nosotros no hemos dado permiso, pero si la Escuela Agrícola ha cercado, es porque están alarmados, que se metan y se entiende el problema, porque si no actúan ya estuviera lleno toda esa parte, se les entiende la razón por la que han cercado.

Sigue manifestando Regidor Handy Anibal Rubio, es entendible que Zamorano haya solicitado y se lo hayan dado y no conozco de esa nota, pero Zamorano jamás hará algo fuera de la Ley y es entendible de la invasión de tantas personas en los predios de Zamorano, pero mientras se beneficia a Zamorano, nos perjudica a nosotros, solo imagínese un accidente que haya en motocicleta y vayan a caer en esos alambres, se va a cortar el cuello, el problema va a hacer de Ustedes por autorizar algo ilegal.

El Abogado Zuniga Umanzor responde, nosotros no hemos autorizado nada, solo digo que es entendible que Zamorano haya cercado, para evitar que personas ajenas invadan los terrenos y las áreas verdes.

Pide la palabra el Abogado _____, representante de la Escuela Agrícola, quien manifiesta: En el año 2011 o 2012, en esa administración, por estos mismos problemas se solicito un Permiso para eternizar Derechos de Vías, la Escuela Agrícola no pretende correr un cerco, no es eso, esa autorización fue otorgada, no fue necesaria utilizarla en su momento, sin embargo desde el momento que se vio que esta gente que está invadiendo, fuimos la primera vez a hacer la inspección, había un vivero, a la segunda semana había otro vivero y a

la siguiente semana estaban empezando a cercar y si nosotros permitíamos, solo quedándonos de brazos cruzados, no haciendo ninguna acción, este cercado hubiera llegado hasta abajo, nosotros somos respetuosos de la ley, seguimos un procedimiento lo primero que hicimos fue hacer la denuncia INSEP, al departamento de Derecho de Vía, porque no le pertenece a la Alcaldía, porque son tierras Nacionales No ejidales, seguidamente hicimos una denuncia a SERNA, porque protege a medio Ambiente, porque nos dimos cuenta, en una inspección, que ya estaban haciendo un poso, porque ahí cerca hay una naciente de agua, la fuente de contaminación puede ser grave y la verdad el objetivo no es de violentar la ley, para que unos estén bien y otros estén mal, si no, lo que se pretende es que se respete los derecho de vía, ¿porque solamente actuamos en esta parcela? porque son los que estén al frente de Zamorano, la verdad es que la invasión es un delito y no nos están invadiendo el predio privado, por tanto no podemos recurrir a la instancia Judicial correspondiente, que es el Ministerio Publico para formular una denuncia, porque realmente a quien le corresponde nuevamente es a INSEP, que sucede, al ver lo que estaba pasando, Yo fui a hablar con el Abogado Javier Zuniga, hemos mandado notas y Ustedes emitieron una Ordenanza, se le dio un traslado a través del Ministro, Yo vi la ordenanza, pero tampoco la Alcaldía no puede ir a sacar a la Fuerza a estas personas, porque le corresponde a INSEP, entonces, ante la situación entendemos que hay un cambio de Gobierno y de cambio de Autoridades, la Administración Publica Central esta compleja en este porque hay gente que sigue y otras que no siguen, en vista de la premura que se tiene se tomó la decisión solamente de cercar ante una autorización que emitió en su momento un Ministro, allá en el 2011, pero nuestra cerca no pretende hacer mas grande el límite de Zamorano, lo único que se esta pretendiendo es que no se continue con la invasión, porque entre más gente haya más difícil será para sacarla, y en la ultima visita nos dimos cuenta que el invasor es de Oficio, porque le vendió a otra persona y ahí tienen un empleado y no es por ignorancia, sino por negocio, si es cierto lo que decía del accidente, pero el cerco es removible y Zamorano no va a dejar el cerco permanente, ahora, si Usted permite una invasión ahí si va hacer un gran problema, porque se van a establecer no un negocio si no van a construir casas, y lo que tiene que hacer INSEP es cuidar los espacios nacional.

Manifiesta el Abogado Umanzor, es complicado que INSEP este pendiente, actuar y conocer de varias invasiones, las instrucciones que yo tengo es hablar

con la Alcaldía y llegar a un acuerdo, estamos tratando de armonizar para futuro, para que se pueda tener acciones.

El Señor Regidor Handy Aníbal Rubio manifiesta, nosotros como Corporación no los podemos desligar porque esta dentro de nuestra Jurisdicción y son problemas viejos, que se han dado permisos y de alguna u otra forma no los podemos desligar.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, por eso tenemos a Rigoberto Posadas, para que les este informando con notas sobre las invasiones y no es responsabilidad de nosotros si no de INSEP, y cada vez que iban construyendo nosotros íbamos mandado nota a INSEP.

Pide la palabra el Señor Rigoberto Romero Posadas, Juez de Justicia Municipal, estas personas que han invadido en estas zonas están bien asesorados y no sabemos por quién, pero ellos tienen una orden de no recibir a nadie, ni ninguna nota y desde el 2018 estoy informando sobre las invasiones

El Abogado Javier Umanzor manifiesta, lo felicito por las acciones, pero cualquier permiso o autorización de operación de negocio ya es una obligación dejarlo sin valor y efecto, porque ese convenio que vamos a hacer con la AMHON, definitivamente ahora si vamos a poner un orden.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, habiendo discutido bien este tema, se concluye que es un asunto que le compete a INSEP y lo que le pedimos es que realicen las acciones lo más pronto posible, porque de nuestra parte solamente nos queda el Ministerio Público y para salvaguardar nuestra responsabilidad vamos a actuar hasta donde se nos permita la Ley, tampoco podemos usurpar las funciones y hacer el trabajo de los Funcionarios de otras Instituciones Gubernamentales.

Punto 13.2: El Señor Alcalde Municipal Informa que el señor Xavier Ricardo Álvarez Lagos con número de Documento Nacional de Identificación 0817-1987-00208, correo tecnicomunicipalsao@gmail.com, será el nuevo encargado

de transparencia del Acceso de Información Pública, quien es el encargado Técnico Municipal y anteriormente el encargado estaba el Señor Magdaleno Exequiel Andino, Jefe de Tributacion.

La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Tener por bien hecho el nombramiento del Señor Xavier Ricardo Álvarez Lagos con número de Documento Nacional de Identificación 0817-1987-00208, correo tecnicomunicipalsao@gmail.com, como encargado de la Oficina Municipal de Transparencia, enlace del Instituto de Acceso de la Información Pública, que se informe al IAIP, con la finalidad de que se realice el cambio de Usuario y se le brinden las capacitaciones necesarias.

Punto 13.3: El Señor Alcalde Municipal Informa que, en el accidente de Nelson Fernando Midence, ya el seguro dio el dictamen y determino que ya no puede seguir laborando, el cálculo de sus Prestaciones Laborales fue de L.74,288.23, a veces el seguro cubre una parte de las prestaciones pero esta vez no fue así, por tratarse de un accidente común y no laboral, en el Contrato de los empleados que utilizan motocicleta de la Alcaldía, hay una cláusula que les prohíbe sacar la Motocicleta sin autorización y el dia que Nelson Midence tuvo el accidente se llevó la motocicleta se la llevo sin autorización y quedó inservible, yo hablé con Nelson Midence, que se le tenía que deducir el valor de la motocicleta, se la dedujo de los 74,288.23,se envió hacer dos cotizaciones y se compró la del valor de Lps **38,990.00**, el ya firmo un finiquito y se le entrego la diferencia y como se necesita la motocicleta se mandó a comprar inmediatamente una nueva motocicleta y va hacer asignada a la sección de Catastro Municipal, porque ya la UMA ya tiene asignada la que nos donó la porqueriza de guayabillas y Nelson Fernando Midence estuvo de acuerdo en firmar la deducción con la condición que se hiciera la gestión a bienes nacionales, para que entreguen la motocicleta vieja y así él pueda venderla en chatarra y así recuperar parte del dinero de lo que se le dedujo al momento de la liquidación.

La Corporación Municipal, se da por bien informada y por bien realizadas las acciones de pago de Prestaciones y deducciones al Señor Nelson Midence, de igual manera, una vez que bienes del Estado lo autorice, que se le haga entrega de los restos de la Motocicleta dañada.

Punto 13.4: El Señor Alcalde Municipal Informa, el otro dia estuvimos hablando a cerca del perfil de la Entrada, pero hay una comisión de aquí de la Iglesia Católica y El Patronato, con la ampliación que se hizo del Parqueo, se quitaron las cruces y ya estamos cerca de Semana Santa, por lo que se hicieron las cotizaciones de mano de obra y ya se contrató a una persona para que las construya, se le pagará L.12,000.00 y se gastará L.13,000.00 en materiales.

La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien realizada la contratación para la construcción de las Cruces de la Entrada al Casco Urbano, por el valor de 12,000.00, Y 13,000.00 en materiales.

Punto 13.5: El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, consulta, ¿porque nosotros no compramos un Carro, como Corporación Municipal? Porque somos una de las pocas Alcaldías que no lo tenemos.

Responde el Señor Alcalde Municipal, para el próximo año lo vamos a dejar presupuestado y lo otro que vamos a mandar una Nota por medio del Técnico Municipal a Bienes Nacionales, porque ahorita con lo está la Presidenta Xiomara Castro, que quiere ingresos van a subastar y van a salir varios carros.

Sigue Manifestando el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, y lo otro que la Comisión de Salud debería hacer es, ir a la Embajada Americana, a solicitar una Ambulancia, que este en buen estado.

Responde el Señor Alcalde Municipal, ahorita en la reunión que tuvimos de Alcaldes, el presidente de la AMHON fue lo primero que le pidió a la Presidenta Xiomara Castro, que dotara de una Ambulancia para cada Municipalidad.

Punto 13.6: El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz manifiesta, para los de la Comisión de Educación, alguien me mando una nota de la Estancia, porque están preocupados porque el Profesor Mejía, nuevo Director Municipal , se quiere traer una maestra de la Estancia para la Dirección de Educación Municipal y los Padres de Familia están preocupados, porque Ellos no contarían con un Profesor y están amenazando con tomarse la Escuela si ellos lo hacen, creo que es una falta de comunicación, porque se debería de hablar con el Profesor y platicarles como está la situación y la nota dice lo siguiente:

Nos dirigimos hacia Usted en nombre de los padres de familia de la población Estudiantil de esta región, matriculados en la Escuela Francisco Morazán de la Aldea la Estancia, S.A.O, para manifestarle que no estamos de acuerdo que el profesor Hector Mejía, nuevo Municipal de Educación de este Municipio realice ningún movimiento de docentes de nuestro centro educativo, ya que de acuerdo a la información constatada, en el Capítulo IV Articulo 34, de la Ley Fundamental de Educación, inciso b). El valor mínimo de estudiantes por sección en una escuela Rural de nuestra Condición es de 20 Estudiantes por docentes, lo que avala la estabilidad de los docentes actuales de nuestras Escuelas que cuenta con 68 estudiantes, y que aun se encuentran en proceso de matrículas por niños que aun no han retornado a la comunidad y otros que aun encuentran en las cortas de café de sus padres no pueden dejar en ese momento la Institución con una sola estructura, en donde la docente a cargo lleva, no solo su función como docente si no también carga laboral como directora, y la maestra que el movió la pasa a cubrir su grado en un escuela Urbano Completa con mas de 24 docentes y con un número de estudiantes inferior a 25. Lo cual no puede ser posible de acuerdo a ley. Si la maestra desea moverse pues que lo haga pero necesitamos, que se envíe sustituto por ella ya que la estructura sabemos que es de nuestra Escuela y no se puede cometer arbitrariedad, amparándose también en que una docente que estaba asignada a dicha dirección Municipal, regresa después de gozar su periodo de vacaciones, ese es su derecho y seria muy grato para nosotros por su excelente desempeño pero hasta que eso no pase, no pueden dejar desamparados los niños durante estos dos importantes meses y sobrecargada la maestra, eso no es buscar calidad educativa. Ya que la maestra pagada por la Alcaldía, con solo una bonificación de L.3,000.00 mensuales solo es un apoyo quien además ya dio un preaviso, y actualmente el le ha indicado tomar tres grados, debilitando el retorno Rural, y generando condiciones privilegiadas al centro Urbano de donde El Procede, este es un retroceso. Por lo que rogamos su ayuda señora Departamental, no puede quitarnos una docente en este momento que los niños mas lo necesitan por las condiciones educativas a las que los ha sometido la pandemia, no aceptamos cambios que atende con el bienestar de nuestros hijos y que además son contrario a la ley. No queremos vernos obligados a tomar otras medidas como toma del centro Educativo y difusión de la problemática ante medios de Comunicación. Confiamos que en los próximos días usted dará solución a esta problemática,

porque la educación de nuestros Hijos es Primero. APF Escuela Francisco Morazán La estancia.

Toma la palabra la Señora Regidora Digna Ruiz, cuando Yo entregué el cargo, incluso yo le dije al Maestro que mover maestros de la Francisco Morazán iba hacer difícil y lo que no queremos es por la calidad de cada centro y les diré más, para la Comisión de Educación, nosotros nos vamos por la calidad de educación, ahorita somos cuatro maestros separados de la Escuela Francisco Morazán, me incluyo Yo, porque estoy de vacaciones y me imagino que estas personas se están moviendo para la escuela Francisco Morazán y en la Estancia quedaba 68 alumnos matriculados, aquí alguien me puede decir dos maestros son suficientes y no lo son suficientes y en Usted cuando firma el Convenio, Usted como dice es un bono de L.3,000.00 lo que se les da a los Maestros de parte de la Alcaldía y no se va a comparar con las exigencias del que gana L.20,000.00, y si la situación está así, quiere decir que quedó solo un Maestro con 68 alumnos y no se puede, y lo que se debería hacer es sentarse a platicar con el maestro y explicarle sobre el convenio de los pagos que realiza a los maestros de parte de la Alcaldía a diferencia de las otras pagadas por el gobierno y que las obligaciones no pueden ser la misma.

El Señor Regidor Handy Anibal Rubio manifiesta, Yo tengo un chat donde escribió la Maestra Karen, y ellos estaban preguntando, dicen que estuvieron llamando cuando el maestro decidió mover a la maestra y que los alumnos son 66, pero que aún mandan a los niños en corta de café y se incorpora en el mes a finales de Marzo y llegan a 75, y Yo pienso que el Maestro tuvo que haber movido a la maestra hasta que hubiera otro apoyo y yo se lo hice saber, porque si le pone muchas obligaciones a la maestra que recibe el apoyo de la Alcaldía ella se va a ir.

Punto 13.7: La Señora Regidora Florencia Valle Fortín manifiesta, en relación a las Comisiones, Yo quiero saber, ¿que criterio utilizaron para elegir a cada una, si fue a base de experiencia, escolaridad u otra?
Responde el Señor Alcalde Municipal, fue a base de la experiencia y conocimiento que cada uno pudiera tener, por ejemplo, en Usted sin conocerla mucho, nos dimos cuenta que es buena gestionando.

Sigue manifestando la Señora Regidora Florencia Valle, si, toda mi vida ha sido ayudar, pero me gustaría ingresar en otra Comisión, como infraestructura y tengo conocimiento, a la Compañera Jahaira Sánchez le dieron Tierra y esa es buena también, así como los demás esta bien, y en relación a insfraesctrutura yo podría estar.

Responde el Alcalde Municipal manifiesta, hay tres ya en insfraesctrutura, pero se podría integrar a la Comisión de Tierras, ya que Usted tiene conocimiento para que los pueda apoyar.

Manifiesta la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, si estoy de Acuerdo en formar parte de la comisión de Tierras.

La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, se integre a la Comisión de Tierras. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION. INMEDIATA.**

PUNTO 14: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno,

ACORDÓ Y APROBÓ:

PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Informe Mensual de las Actividades del mes de Febrero 2022 (Sin Recomendaciones) e Informe de Control Interno por los componentes del Coso Municipalidad de San Antonio de Oriente N°01-2022, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de voto Acuerda y Aprueba: La Modificación Presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos, Presentado por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de Ingresos y Egresos, Presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal Por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Dejar Pendiente las solicitudes presentadas para otorgamiento de Dominios Plenos a Favor de los señores: **Carlos Alberto Ramos; Glendis Maritza Cabrera, Adelia clementina Salgado Salgado,** y la rectificación de los señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez;** para la Próxima sesión de Corporación Municipal, para que la Comisión conformadas por los señores regidores: Handy Anibal Rubio, Jahaira Isabel Sánchez, Y Florencia Valle Fortín, presente un informe de dichas solicitudes.

QUINTO: La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento Interno de Trabajo, autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo socialice con los Empleados de la Municipalidad y se remita a la Secretaría del Trabajo para su Aprobación respectiva y se pueda poner en funcionamiento inmediatamente haya sido aprobado y Registrado por y ante la Secretaría del Trabajo.

SEXTO: La Corporación municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: El Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, Autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que lo remita a los Departamentos de Tesorería y Auditoría, para su conocimiento y aplicación, quedando de la siguiente Manera:

TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA GEOGRAFICA

C)CATEGORIA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEDOS

CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	COMPRENDE
I	ALTOS FUNCIONARIOS	Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal, Regidores Municipales, secretario Municipal,
II	DIRECTIVOS	Tesorero, Auditor Interno y Asesor Legal.
III	EJECUTIVO	Jefes de Departamento
IV	OTROS EMPLEADOS	Motoristas, Conserjes aseadoras, vigilantes u otro personal Autorizado.

D) ZONAS GEOGRAFICAS

2) DENTRO DEL PAIS	DEFINICION DE ZONAS GEOGRAFICAS
ZONA 1	Tegucigalpa, San Pedro Sula, Puerto Cortes, Tela y Choluteca.
ZONA 2	Todas las Cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1 y las Ciudades de Tocoa, Olanchito, Catacamas, Copan Ruinas y Danlí.

ZONA 3	El resto de los municipios del país no incluidos en las zonas 1 y 2.
ZONA 4	Islas de la Bahía, Centro América y Belice.

Nota: en el caso de los empleados municipales cuando viajen a Tegucigalpa y el transporte sea proporcionado por la municipalidad no se reconocerán viáticos salvo gastos por alimentación si el caso lo amerita.

TABLA DE VIATICOS POR CATEGORIA Y ZONA

(HOSPEDAJE POR DIA)

Categoría/Zona	**1**	**2**	**3**	**4**
I	Lps.3,000.00	Lps3,600.00	Lps.4000.00	7,323.00
II	Lps.2,000.00	Lps.2,500.00	Lps.2,800.00	6,102.50
III	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	Lps.2000.00	4,882.00
IV	Lps. 1000.00	Lps.1,200.00	Lps.1,500.00	3,661.50

TABLA DE OTROS GASTOS DE VIAJE POR CATEGORIA Y ZONA (ALIMENTACION POR DIA, DESAYUNO, ALMUERZO, CENA)

Categoría/ Zona	**1**	**2**	**3**	**4**
I	L. 600.00	L.650.00	L.700.00	L.854.35

II	L. 400.00	L.450.00	L.500.00	L.610.25
III	L. 350.00	L. 400.00	L. 450.00	L.488.20
IV	L. 300.00	L. 350.00	L. 400.00	L. 439.38

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Deysi Faviola Flores Trujillo, con la cantidad de Nueve Mil Lempiras Exactos (L.9,000.00). ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

OCTAVO: Los miembros de la Corporación Municipal y con la abstención del Señor Alcalde Municipal, en virtud de tener interés personal, por tratarse de su primo, esto de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 numeral 2, de la Ley de Municipalidades, Acuerdan y Aprueban: Ayudarle al Señor Rodimiro Lagos Rubio, con la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.50,000.00) para cubrir gastos quirúrgicos de su hijo Fabricio Rodimiro Lagos

NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Previo a resolver la solicitud presentada por la Cooperativa Sagrada Familia Limitada, de Exoneración de Pago de los Impuestos que para la próxima Sesión de Corporación, se encuentre presente la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, por algunas dudas de dicha solicitud.

DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Norma Elvir, con la cantidad de **Quince Mil Lempiras Exactos (L.15,000.00)**, para cubrir gastos de Operación de Columna de su madre la Señora Eduarda de Jesús Mairena Salgado y se le hará una nota

de parte de la Corporación Municipal para informarle que existe la Institución Pequeños Hermanos, para que se realice la operación y le salga más cómodo.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Otorgar el aumento solicitado por la Doctora Margarita Moreno, para los Servicios Médicos de Emergencia, por la cantidad de Tres Mil Lempiras (L.3,000.00) mensuales, es decir que de la cantidad de L.21,500.00 mensuales a la cantidad de L.24,500.00 mensuales, los que se le harán efectivos a partir del mes de Abril.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: que se mande a construir un túmulo en la pavimentación Hidráulico del Barrio San José, para evitar accidentes.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerdan y Aprueban: Ayudarle a la Señora Dunia Mabel Rodríguez Ramos con la cantidad de 1900.00 de Matricula y 350.00 Mensuales, por este año 2022, para cubrir gastos de matrícula y mensualidades, para su hijo José Nahún Rodríguez Rodríguez.

DECIMO CUARTO: La Corporación Por unanimidad de votos Acuerda y aprueba: Dar por bien recibido el informe Situacional Mes de Febrero 2022, Triaje, Aldea El Jicarito, Elaborado por el Doctor Francisco Javier Zavala, Coordinador Triaje Jicarito

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerdan y Aprueban: Tener por bien hecho el nombramiento del Señor Xavier Ricardo Álvarez Lagos con número de Documento Nacional de Identificación 0817-1987-00208, correo tecnicomunicipalsao@gmail.com, como encargado de la Oficina Municipal de Transparencia, enlace del Instituto de Acceso de la Información Pública, que se informe al IAIP, con la finalidad de que se realice el cambio de Usuario y se le brinden las capacitaciones necesarias.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, se da por bien informada y por bien realizadas las acciones de pago de Prestaciones y deducciones al Señor Nelson Midence, de igual manera, una vez que bienes del Estado lo autorice, que se le haga entrega de los restos de la Motocicleta dañada.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, Por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien realizada la contratación para la construcción de las Cruces de la Entrada al Casco Urbano, por el valor de 12,000.00, Y 13,000.00 en materiales.

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, se integre a la Comisión de Tierras. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION. INMEDIATA.**

PUNTO 15. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12.30 P.M. ----------ULTIMA LINEA----------

ACTA 07-2022

Acta número 07-2022, de la Sesión de Corporación Municipal, celebrada a las Nueve de la Mañana (09:00 a.m.), del día Miercoles 16 del mes de Marzo del año 2022, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, en compañía de la Vice Alcaldesa, Señora Italia Audely Fonseca Moncada y de los Señores Regidores por su orden: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

1. Oración a Dios, por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
2. Comprobación del Quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión de la Agenda.
5.- Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
6.- Informe de la Comisión de Tierras (De 3 solicitudes de Dominios Plenos y una Rectificación).
7. Correspondencia Enviada y Recibida.
8. Varios.
9. Acuerdos y resoluciones.
10. Cierre.

Desarrollo de la Agenda

PUNTO-1. La Invocación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

PUNTO-2. Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presente** todos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

PUNTO-3. Acto seguido, se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal, por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga.

PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR. La secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. La Señora Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna enmienda.

PUNTO 6. INFORME DE LA COMISIÓN DE TIERRAS (DE 3 SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS Y UNA RECTIFICACIÓN).

Punto 6.1: Los Señores Regidores, que forman la comisión de tierras: Handy Aníbal Rubio, Florencia Valle Fortín y Jahaira Isabel Sánchez, presentan Dictamen sobre solicitudes de Dominios Plenos (3) y una Rectificación.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Aníbal Rubio y manifiesta, el trabajo de la comisión no ha sido muy funcional debido a la distancia que tenemos con la Licenciada Florencia Valle y Licenciada Jahaira Sánchez, ayer estuve en comunicación con Jahaira Sánchez, sobre los expedientes, yo recomendaría que cuando se vuelva hacer un trabajo de estos, que nos podamos reunir aquí en la

Alcaldía y revisarlo aquí, habíamos acordado que nos íbamos a reunir aquí a las 8.30 y no logramos reunirnos, para revisar los hallazgos y recomendaciones que se van a presentar, yo traigo lo mío aquí también.

Responde la Regidora Florencia Fortín, referente a esto, la Secretaria Municipal nos envió los expedientes el dia 07 de Marzo del 2022, y con la Licenciada Jahaira Sánchez, hemos estado casi todas las noches estudiando cada uno de los expedientes, porque también nosotras tenemos otros trabajos que cumplir, aparte de ser regidoras, y le hemos dado bastante importancia a estos expedientes, ayer llamamos al compañero Handy Aníbal Rubio para consultarle si ya había estudiado cada uno de los expediente y si tenía por bien hecho nuestro dictamen o para que pudiera agregar o que lo pudiéramos discutir.

Sigue manifestando el Regidor Handy Rubio, yo no dudo que no tenga otras ocupaciones, pero quedamos que la comisión éramos los tres, y ustedes hicieron el trabajo y yo no me excluyo porque lo leí y está acertado en las opiniones que ustedes están dando y no es que no esté de acuerdo solo que yo voy a exponer unas cuestiones.

Toma la palabra el Alcalde Municipal y manifiesta, la Comisión se forma para que se presente un solo informe, la idea es que todos se pongan de acuerdo en todo, sino seguiríamos igual, que cada quien va a venir a decir una cosa.

Sigue manifestando el Señor Regidor Handy Rubio, pero tiene una relación porque ayer se lo expuse a la licenciada Jahaira Sánchez, ayer que estuvimos hablando.

Sigue manifestando el Alcalde Municipal, está bien, espero que para la próxima haya un solo informe, porque en todas las comisiones estamos tres y es para que se trabaje en conjunto y haya una opinión unificada.

Toma la palabra la Señora Regidora Jahaira Sánchez, haré una recomendación para que la Secretaria Municipal pueda manejar una tabla de números de oficios para hacer referencia a los documentos y que la corporación también debería de tener un sello para poder poner de recibido y no solo de firma y fecha, eso es todo para referencia para los expedientes y le daré una lectura al dictamen de la comisión de tierras:

DICTAMEN COMISION DE TIERRAS. *SOLICITUD DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2022 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZAN; HONDURAS.* La Comisión de Tierras de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, a través de sus miembros Regidores Lic. Florencia Fortín Valle, Sr. Handy Aníbal Rubio, Lic. Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez; ha tenido a la vista las diligencias derivadas de la **solicitud de fecha 07 de Marzo del 2022,** provenientes de la Secretaria Municipal de esta Corporación Municipal, solicitando la aprobación o desaprobación de Dominios Plenos, por lo que de acuerdo al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - APROBADO EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL MEDIANTE ACTA NUMERO 09-2014 DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, esta Comisión procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: Documentos de solicitantes según expedientes que se describen: 1.**Glendis Maritza Cabrera**, presenta solicitud de Dominio Pleno de fecha 31 de mayo año 2021, proveniente de Aldea Hoya Grande. 2.-**Carlos Alberto Ramos**, presenta solicitud de Dominio Pleno de fecha 28 de enero año 2021, proveniente de Aldea Hoya Grande. 3.-**Adelia Clementina Salgado Salgado**, presenta solicitud de Dominio

Pleno de fecha 13 de septiembre año 2020, proveniente de Aldea Hoya Grande. 4.-**Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez**, presentan solicitud de Rectificación, proveniente de Aldea El Chagüite. **PRIMERO:** Que MEDIANTE PUNTO N° 8.1 DEL ACTA 19-2021, de la Sesión celebrada en fecha viernes 01 de octubre 2021. La corporación municipal por unanimidad de votos, acuerda y aprueba: reformar los artículos 4, 5, 6, 7 del Reglamento para Otorgamiento de Dominio Pleno de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, que a partir de la fecha deberán leerse: Articulo 4. Requisitos que debe contener la solicitud para adquirir el dominio pleno; Articulo 5. Documentos que debe anexar a la solicitud; Articulo 6. Datos que deben consignarse en la constancia extendida por presidente del Patronato; Articulo 7. Procedimiento para trámite del dominio pleno. **SEGUNDO:** Que el Articulo 4 letra C), las secciones de la UMA y Catastro Municipales, verifiquen que los datos del inmueble, incluyendo su extensión superficial, rumbos y colindancias son correctas. **TERCERO:** Que en el Articulo 7 letras (F) y (G) literalmente dicen: *"(F)"* el dictamen que emita la Comisión de Verificación en Campo, debe indicar, que todos los datos del terreno consignados en la solicitud y en la Constancia extendida por el Presidente del Patronato de la Aldea o Caserío; "*(G)"* La Comisión de Verificación en campo, deberá remitir su dictamen, junto con la documentación respectiva a la Secretaria Municipal, para que esta a su vez, la envíe al Pleno de la Corporación Municipal para que esta emita la Resolución. **POR TANTO, QUE ESTA COMISION DE TIERRAS EN RELACION A LOS CASOS SEGÚN EXPEDIENTES QUE SOLICITAN DOMINIO PLENO DICTAMINA LO SIGUIENTE: EXPEDIENTE 1: GLENDIS MARITZA CABRERA, SOLICITUD SE REFIERE A TERRENO EJIDAL POR POSESION U OCUPACION (6 AÑOS). PRIMERO:** SE IDENTIFICA QUE EL EXPEDIENTE NECESITA INFORME DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA O NO DENTRO DE LA ZONA FORESTAL, SIENDO ESTE TRABAJO DE CAMPO PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DEL DOMINIO PLENO, ASI COMO LA INCORRECTA FORMA DE FOLIO DEL EXPEDIENTE. **EXPEDIENTE 2: CARLOS ALBERTO RAMOS, SOLICITUD SE REFIERE A COMPRA DE TERRENO. PRIMERO:** QUE

EN EL EXTENSO EXPEDIENTE NO SE SOLICITO LA VERIFICACION MEDIANTE REGISTO CIVIL MUNICIPAL EN FOLIOS Y TOMOS RESPECTIVOS DE NACIMIENTO CON QUE NOMBRE, APELLIDOS FUE INSCRITO Y NUMERO DE IDENTICACION, "*YA QUE NO SE DETERMINA LA IDENTIDAD DE CARLOS ALBERTO RAMOS MENACHE VRS CARLOS ALBETO RAMOS",* extremo que debe ser determinado con los procedimientos respectivos a través del Registro Civil o ante Ministro de fe pública (Notario). **SEGUNDO:** Que las CONSTANCIAS EMITIDAS POR SUS VECINOS (2) Y CONSTANCIA POR PARTE DEL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO ALDEA HOYA GRANDE NO INCLUYEN TIEMPO DE POSESION DEL INTERESADO, Y SE REFIEREN AL NOMBRE DE CARLOS ALBERTO RAMOS, NO A CARLOS ALBERTO MENACHE. **TERCERO:** QUE EXISTEN CUATRO (4) MEDIDAS DEL TERRENO: **1.** POR PARTE DEL SOLICITANTE DETALLA EXTENSION DE 3,579.11 m2 equivalente a 5,133.37 v2; **2.** EL TITULO DE VENTA INDICA EXTENSION DE UNA (1) MANZANA; **3.** CATASTRO MUNICIPAL EN SU INFORME DE INSPECCION DETALLA AREA DE 3,579.11 m2 equivalente a 5,133.37 v2; **4.** EL PLANO TOPOGRAFICO EN SU LEVANTAMIENTO INDICA 3,454.20 m2 = 4,954.22 v2. **CUARTO:** QUE LA ASESORA LEGAL NO RECOMENDO A CATASTRO MUNICIPAL LA VERIFICACION DE MEDIDAS YA QUE SON DISTINTAS A LA DOCUMENTACION ADJUNTA. **QUINTO:** QUE ES DE CONOCIMIENTO QUE LA AUTENTICA DA FE UNICAMENTE DE FIRMA, NO DEL CONTENIDO TRATANDOSE ESTE DE UNA DECLARACION SUBJETIVA PROPIA DEL PETICIONARIO, FALTARA VER DOCUMENTACION DEL EXTREMO DEL CUAL HACE EN SU DECLARACION JURADA (OTRO DOCUMENTO) O INFORMACION SUMARIA O ADPERPETUA QUE SIRVE PARA ACREDITAR QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA Y AREA DE TERRENO. ADEMAS DE LA INCORRECTA FECHA ESTABLECIDA EN CERTIFICACION EMITIDA POR LA CORPORACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL FOLIO 26, DONDE ESTABLECEN FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2022. ASI COMO LA DECLARACION

JURADA DEL SOLICITANTE QUE FIRMA CON FECHA 2 DE MARZO 2022 Y SU ABOGADO AUTENTICA.

SEXTO: QUE EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE LITERALMETE ESTABLECE EN SU ***ARTICULO 9. "IMPOSICION DE SANCIONES***" LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN PRESENTE REGLAMENTO, SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN LA MATERIA. **SEPTIMO: QUE SE DECLARA SIN LUGAR LA SOLICITUD. EXPEDIENTE 3: QUE ADELINA CLEMENTINA SALGADO SALGADO SE REFIERE A COMPRA VENTA. PRIMERO:** DOCUMENTO PRIVADO NO HACEN REFERENCIA A MEDIDAS DEL PREDIO EN SU TOTALIDAD, SINO A LAS COLINDANCIAS. LOS PLANOS TOPOGRAFICOS EN FOLIO 2 TIENE área de 869.07 m2; y folio 30 tiene un área de 408.00 m2. **SEGUNDO**: EL INFORME DE CATASTRO DEBE DETERMINAR PARA EMISION DEL PLANO RESPECTIVO, SI HUBO AGRUPACION DE DIFERENTES PREDIOS EN EL SENTIDO DE QUE EXISTEN 3 DOCUMENTOS DE NATURALEZA PRIVADA DE COMPRA VENTA. **TERCERO:** QUE LA ASESORA LEGAL OPINA Y RECOMIENDA COMO PROCEDENTE OTORGAR DOMINIO PLENO, AUN CUANDO CATRASTRO MUNICIPAL NO DETALLA EN SU INSPECCION COMO SE AGRUPARON LAS AREAS PARA LA MEDIDA TOTAL. **CUARTO:** QUE EL REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE DOMINIOS PLENOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE LITERALMETE

ESTABLECE EN SU ***ARTICULO 9. "IMPOSICION DE SANCIONES***" LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS INFRACTORES DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN PRESENTE REGLAMENTO, SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN LA MATERIA. **EXPEDIENTE 4: NARCISO ANDINO ORTEGA Y REBELINA FLORES VELASQUEZ SE REFIERE A RECTIFICACION.** **PRIMERO:** QUE ES PROCEDENTE EN VIRTUD QUE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD SEÑALA LAS FALENCIAS O FALTANTES DE LA CERTIFICACION, OBJETO DE LA RECTIFICACION PRESENTADA POR LOS PETICIONARIOS REFERENTE A LIMITES, COLINDANSAS Y RUMBOS. **RECOMENDACIONES: -**Mejorar la calidad de los dictámenes que sean claros, precisos, congruentes con los hechos y documentación que se acompañe con cada solicitud o petición, en virtud de identificar que son ambiguos, escuetos omitiendo las especificaciones del Reglamento para Otorgamiento de Dominio Pleno. - Solicitar que las constancias de los vecinos que dan fe/testimonio además de su firma, incluyan su nombre completo, número de identificación y número telefónico. - Verificar el perfil de puesto del Jefe de Catastro y los mismos que integren esta jefatura, para efectos del cumplimiento de requisitos para el puesto de trabajo, identificando errores injustificables que pueden incurrir en sanciones de orden laboral y legal. **San Antonio de Oriente, Francisco Morazán; 16 de marzo de 2022.** Firman: Lic. Florencia Fortín Valle, Regidora Municipal, Lic. Jahaira Sánchez Rodríguez, Regidora Municipal, Sr Handy Aníbal Rubio, Regidor Municipal, Comisiones de Tierras.

Toma la palabra la Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza y manifiesta, es muy importante que ésta Comisión emita el Dictamen, que verifique la información manifestada por los Peticionarios y en Campo, porque Ustedes como vecinos del Municipio tienen la ventaja de conocer detalles que otros no podemos desconocemos, únicamente manifestarles que, respecto a las medidas que mencionan, generalmente el Peticionario hace referencia al lote sobre el cual solicita su Dominio Pleno, conforme al Documento que acompaña, pero debemos recordar, que algunos de éstos documentos datan de hace muchos años atrás, cuando no describían con exactitud el tamaño de la fracción debidamente medido, sino que utilizaban palabras como "aproximadamente" o "mas o menos", en ese sentido, se toma en cuenta el plano acompañado y lógicamente una vez verificado por el Jefe de Catastro Municipal, ya que refrenda dichos planos, porque así lo solicita el Instituto de la Propiedad, que los planos sean emitidos por el Jefe de Catastro Municipal o si viene emitido por un Ingeniero Civil, éste siempre debe ser refrendado por el Jefe de Catastro, lo que quiero decir con esto es que, no se toma en cuenta, necesariamente, el área manifestada por el Peticionario, sino que, la verificada por el Jefe de Catastro. En cuanto a la Constancia del Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, si necesariamente debe estar acreditada en los expedientes, ya que es éste quien verifica si el Inmueble se encuentra o no dentro de zona forestal. Y, en cuanto a las Rectificaciones, solo como aclaración, no es correcto que porque el Instituto de la Propiedad lo solicita, ya que si alguno de Ustedes tiene conocimiento de alguna circunstancia por la cual no se debería rectificar, perfectamente pueden dejar establecida tal circunstancia, ya que de lo contrario, estarían ratificando un acto que podría ser anulable.

Manifiesta la Regidora Florencia Valle ahorita estaba conversando con Carlos Daniel Lagos, que un Ingeniero del expediente de Carlos Ramos, presenta un polígono y yo no entiendo como un Ingeniero Civil, dice que el área es de 3,454.20 y pregunta a la Abogada, ¿Usted no revisa estas cosas, cuando le pasan este expediente? o ¿se avoca al informe de catastro?, porque al momento de multiplicar no da el resultado.

Abogada Elvia Espinoza Como manifesté antes, la parte técnica le corresponde al Jefe de Catastro, como bien lo establece el Reglamento, si el Jefe de Catastro dice que está bien, respeto su dictamen, ya que, es Él quien emite o en su defecto, refrenda los Planos y si los polígonos no concuerdan, el Instituto de la Propiedad devuelve los Dominios Plenos con un Auto Denegatorio Provisional, solicitando que se corrija tal extremo, pero que bueno, que ya está la Comisión, que tiene conocimientos técnicos sobre el tema, para que se corrijan los errores técnicos que se encuentren antes de entregarlo al Peticionario para que sea inscrito ante el Instituto de la Propiedad, esto es lo que se esperaba de la Comisión.

Pide la palabra el Jefe de Catastro Carlos Lagos, quien manifiesta, cuando se revisa un plano se ve quien lo hizo, el área, la fecha y donde esta ubicado, entonces que pasa, el Instituto de la Propiedad tiene un mecanismo que se llama SURE, es un sistema unificado y pueden ingresar y verificar este tipo de levantamientos catastrales, todo esto que se ve aquí (indicando en el plano) es el área de todo el perímetro que yo camino en circunferencia lineal y este no le altera en ningún punto el área superficial, aquí lo dice en metros cuadrados y luego lo convierte en varas, esto sale de la suma de todos los rumbos en metros.

Manifestando regidora Florencia Valle Fortín, pero aquí lo esta sumando y no concuerda con la suma que se esta dando.

Manifestando la Regidora Jahaira Sánchez, las recomendaciones van a estar, para que se hagan las subsanaciones correspondiente, yo si les pido compañeros que puedan leer el Reglamento que han enviado, para que nos podamos informar, porque nosotros lo aprobamos y nosotros como Comisión lo único que hacemos es mejorar todo el proceso que se hace, aquí hay errores injustificables honestamente, por personas que vienen haciendo trabajos por años, por eso es importante que las personas que hacen este trabajo lo hagan de la forma correcta y eficiente, porque así como a nosotros nos llega el expediente, así le llega a la Abogada y los informes de catastro me parecen injustificables los que aparecen aquí y recordar que en la Corporación anterior aprobaron el Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Pleno, donde se especifican los requisitos y sanciones a aplicar y también Abogada, es conveniente manejar el tiempo y forma para resolver estos casos, porque hay expedientes de años anteriores y nosotras con la Lic. Florencia Valle Fortín, nos hacemos la pregunta cuantos Dominios Plenos aprobaron o los que no resolvió la Corporación anterior y nosotros partimos desde este momento, y hay que ser cuidadoso porque para catastro en todo son las observaciones.

Contesta la Abogada Elvia Espinoza, en efecto, hay una mora de expedientes porque la Corporación siempre dejaba pendiente la vista de las Solicitudes de Dominios Plenos, aquí la Secretaria es la que tiene que estar contestando llamadas de los Peticionarios y explicando porque sus expedientes que tienen mucho tiempo no se les ha dado trámite.

Manifiesta la Señora Regidora Florencia Fortín, como decía el Señor Alcalde, nos decía que el Reglamento nos otorga la facultad para poder ir a verificar a campo, pero no podemos ir hacer trabajo que ya hizo el Jefe de Catastro y esto

lo hacen los de la parte técnica y Usted dijo que iba a arreglar eso en el Reglamento, porque es un trabajo que le corresponde a catastro y la UMA.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, les propongo a la Comisión, si están de acuerdo, que solicitemos a la Mancomunidad MANOFM un Ingeniero Civil, para que nos venga a dar una explicación general, de como debemos leer los Planos, para que todos podamos entender y no cometer el error de autorizar o aprobar un Dominio Pleno, cuando el plano está errado.

Manifiesta Regidora Jahaira Sánchez, yo creo que la capacitación sería para la unidad de Catastro, porque Yo entiendo muy bien y ellos son los que realizan la inspección y también lo recibo porque para mi es mas conocimiento, pero quien mas lo necesita es Catastro.

Toma la palabra el Regidor Handy Rubio, solo quiero agregar, que hay una cosa que no lo pusieron el informe y es que no sé, cómo las Compañeras pudieron obtener tanta información, si de los folios 3 al 5 y del 16 al 25 no se puede leer nada, porque las copias no están clara.

Responde la Regidora Jahaira Sánchez, pero nosotras si lo pudimos leer y lo subrayamos.

Sigue manifestando el Regidor Handy Rubio y otra cosa, Abogada los tiempos, en cuanto a la extensión de los documentos, ya casi tienen un año y a este expediente de Glendis se le había dicho de la ubicación y ya aparece la constancia de Catastro y solo faltaría la constancia de la UMA, mi preocupación es que el Abogado esta a punto de demandar y solo falta la constancia de la UMA, este se puede proceder.

Manifiesta Alcalde Municipal, referente a eso, en el informe debería de decir si se puede solucionar a corto plazo y si se subsana que se extienda el Dominio Pleno, porque es algo sencillo.

Sigue manifestando el Regidor Handy Rubio y con lo del expediente de Carlos Ramos con la recomendación que hicieron las compañeras si se tuvo que hacer con el Juez de Paz, para la aclaración del nombre, porque es a el a quien le compete y lo otro, sobre las medidas, allí no es algo grave, porque está solicitando menos de lo que dice el documento, y estuviera mal si estuviera solicitando una cantidad mas elevada.

Manifestando las Regidoras Florencia Fortín y Jahaira Isabel Sánchez, a unísono, que en el caso de la Señora Glendys si procede, siempre y cuando el encargado de la UMA haga la inspección y presente la constancia de que no está dentro de zona Forestal.

Sigue manifestando la Regidora Jahaira Sánchez, la que si no estoy de acuerdo y queda sin lugar y Yo no firmaría, es con el expediente de Carlos Ramos y coincidimos con la Lic. Florencia Valle Fortín, porque en el expediente aparece y cada abogado hace sus recomendaciones y la abogada esto no lo identificó, como le digo, de mi parte Yo no firmaría, el caso por eso se declara **SIN LUGAR,** por la inconsistencia que se tiene.

Manifestando Regidor Handy Rubio en ese sentido no estoy de acuerdo, porque se está siguiendo el procedimiento y si el consigue la constancia con el Juez de paz y con la autoridad competente, no se tendría el porque negarse y no estoy de acuerdo de que se deniegue porque se tiene que agotar las instancias.

Manifiesta la Regidora Florencia Valle Fortín, lo que se está haciendo en estos momentos se está denegando por no cumplir con los requisitos, pero al momento de subsanar lo que se le esta solicitando se le va a otorgar.

Manifiesta Jahaira Sánchez, Correcto ahí dice muy claro en lo que se le esta requiriendo y que se puede subsanar (Dándole lectura a lo que se le está solicitando en el dictamen de la comisión).

La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Denegar provisionalmente el Otorgamiento de los Dominios Plenos siguientes: 1. Glendis Maritza Cabrera, sobre Inmueble en Aldea Hoya Grande. **2. Carlos Alberto Ramos**, inmueble en la Aldea Hoya Grande. **3. Adelia Clementina Salgado Salgado**, en la Aldea Hoya Grande, hasta que no se subsane lo recomendado por la Comisión de Tierras el dia de hoy.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, Conceder la Rectificación del Dominio Pleno solicitado por los Señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez**.

PUNTO 7: CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 7.1: Se Recibió Nota del Señor Ronald Millón, Director de Asociación Juventud en Camino solicitando exoneración de Impuestos Municipales (pago de permiso de Operación y de bienes inmuebles) por ser una Institución de Servicios sin fines de lucro, ubicada en la Aldea Valle San Francisco de esta Comprensión Municipal.

La Corporación Municipal, por unanimidad, de votos, Acuerda y Aprueba: En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades

y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Juventud en Camino.

Punto 7.2: Se Recibió Nota **del Señor Ronald Millón Director de Asociación Jóvenes en Camino**, solicitando exoneración de Impuestos Municipales (pago de Permiso de Operación y de Bienes Inmuebles), por ser una Institución de Servicios Sin Fines de Lucro, ubicada en la Aldea Valle San Francisco de esta Comprensión Municipal. **La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Jovenes en Camino.

Punto 7.3: Se recibió solicitud de Karla Josselin Ávila, Directora de la C.E.B.G Juan Antonio Ruiz y Nelly Jackeline Ferrera Presidenta AP.F. quienes solicitan ayuda para patrocinar los premios de la Carrera de Cintas, que se llevará a cabo el sábado 19 de marzo en la Aldea Nuevo Paraíso del Valle San Francisco. Para el 1, 2, y 3 lugar de la premiación. Estaremos agradecidos con su colaboración.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al CEBG, a través de la Directora Karla Josselin Ávila, Presidenta de APF Nelly Jackeline Ferrera Presidenta del instituto Juan Antonio Ruiz, con la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00).

Punto 7.5: Se recibió Solicitud del Señor Santos Feliciano Mendoza, quien manifiesta: Hacemos de su conocimiento que en pro del deporte, hemos organizado un equipo de jóvenes Voluntarios para jugar Futbol en nuestro municipio, pero dadas las circunstancias de no haber equipos juveniles y campeonatos de futbol en el área, nos vemos en la obligación de trasladarnos a otros Municipios, con el propósito de participar y demostrar que si tenemos talento no solo en futbol, sino en convivencia social y contribuir con el principio “Mente Sana, en cuerpo sano”, no a las drogas. Ya en el año 2019, quedamos campeones por dos ocasiones y no seguimos en esos tiempos por la pandemia. Hasta hoy dia que se está reactivando campeonatos de futbol en varios lugares de nuestro país. Dados los antecedentes anteriores, nos han girado cordial invitación (adjunta) para participar en ese

campeonato que lo conforman ocho (8) equipos juveniles, la gran oportunidad que nos brinda nos motiva asistir y ganar ese campeonato. Por lo que solicitamos para que nos apoye con fondos para viajar a Moroceli, Villa San Francisco y Yuscarán, cuyos costos para estos lugares es de 1500.00 por (7) viaje (Adjunto Calendario con los costos a pagar siendo un total de **18,180**, gastos que cubre pagos de arbitraje, pagos de transporte, pagos de cancha, y compra de agua.)

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Club Deportivo Real Zamorano, a través del Señor Santos Feliciano Mendoza, en su condición de Organizador, con la cantidad de Lps15,000.00 y se le hará la entrega cada semana que realicen los viajes de Futbol, y deberá de presentar liquidación será de Transporte con recibo CAI.

Punto 7.6: El Señor Alcalde Municipal, informa que se encuentra Presente la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal de la Municipalidad, para emitir la Opinión referente a la Solicitud Presentada por la Cooperativa Sagrada Familia.
Se le cede la palabra a la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal quien manifiesta: **I.** El Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, actuando en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, presentó Solicitud para que mediante Resolución se declare la **Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios**, a favor de su representada, acompañando a su escrito, los documentos siguientes: a) Certificación del Acuerdo número 183 de Registro Nacional de Cooperativas, mediante el cual, el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), acordó conceder Personalidad Jurídica a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, de fecha 30 de noviembre del 2015. b) Certificación, de fecha 27 de septiembre del 2013, de la Opinión Legal emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante el cual resuelve que las Cooperativas son una Empresa Social sin fines de lucro, que prestan servicios a sus cooperativistas, no se dedican a la venta de mercancías, por lo tanto, no se encuentran comprendidas en lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Equidad Tributaria y Consecuentemente se encuentran exentas de cubrir los impuestos que pesen sobre sus bienes, excepto aquellas transacciones con terceros…, c) Certificación de fecha 25 de febrero del 2013, de la Opinión Legal emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante el cual resuelve que las Cooperativas son una Empresa Social sin fines de lucro, que prestan servicios a sus cooperativistas, no se dedican a la venta de mercancías, por lo tanto, no se encuentran comprendidas en lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Equidad Tributaria y Consecuentemente

se encuentran exentas de cubrir los impuestos que pesen sobre sus bienes, excepto aquellas transacciones con terceros. d) Constancias emitidas por la Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, de los años 2011 al 2015, mediante las cuales hace constar que la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada,** es una Institución sin Fines de Lucro y por lo tanto no está sujeta al impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, pero si a las Tasas Municipales correspondientes. e) Constancia emitida por el Jefe de la Oficina de Control de Impuestos de la Municipalidad de Juticalpa, que no está sujeta al pago de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios de acuerdo al Plan de Arbitrios; f) Constancia emitida por el Gerente de Administración y Finanzas de Gracias Lempira, que está solvente con los pagos de permiso de Operación, estando exonerados del pago de Industria y Comercio y Servicios. g) Certificación de Resolución, mediante la cual se califica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**,** como exonerada del pago del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios. h) Notificación emitida por la Secretaria Municipal de La Masica, Atlántida, del Acuerdo mediante el cual, la Corporación Municipal exonera del pago de Impuestos de Industria, comercio y Servicios; i) Certificación de punto de Acta de la Corporación Municipal de Suguatepeque, Comayagua, mediante la cual No se aprobó la exoneración del pago de Impuestos, Comercio y Servicios; j) Certificación emitida por la Secretaria Municipal de Comayagua, Comayagua, mediante la cual se le exonera del pago de Impuestos, Comercio y Servicios; k) Nota de exoneración de volumen de ventas emitida por el Jefe de Control Tributario de Choluteca; l) Opinión Legal emitida por la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; ll) Registro Tributario Nacional número 08019001212344. m) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas número 40, de fecha 25 de junio del 2018. n) Carné de Colegio de Abogados número 07100 a nombre del Abogado Olman Edwin Lemus Lemus. ñ) Documento Nacional de Identificación número 1010 1974 00204, a nombre de Olman Edwin Lemus Lemus. Todos éstos documentos debidamente Autenticados mediante Certificado de Autenticidad número 4825903. **II.** El Artículo 75, de la Ley de Municipalidades, establece los tributos que tienen el carácter de impuestos municipales y estos son: Bienes inmuebles; Personal; Industria, Comercio y Servicios; Extracción y Explotación de Recursos; y El Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. **III.** El Artículo 78, de la Ley de Municipalidades establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica,

constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **IV.** Que el Artículo 109, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios. En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias **de ahorro y préstamo**, y en general cualquier otra actividad lucrativa. **V.** El Artículo 116 del referido Reglamento, establece, que están exentos del impuesto establecido en el Artículo 78 de la Ley, los valores de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. **Para estos efectos, la Secretaría de Economía y Comercio emitirá el Acuerdo Ministerial donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. VI.** Que el Código de Comercio, en su Artículo 290, establece que la Secretaria de Estado, en los Despachos de Finanzas, deberá emitir la Autorización de exención, por la cual se sustituye para todos los efectos legales, la Calificación Judicial. **VII.** Que si bien es cierto, el Peticionario acompaña a su escrito de solicitud, Certificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Cooperativas, mediante las cuales califica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, como una entidad sin fines de lucro, así como una Opinión Legal emitida por lo que antes era el Instituto Hondureño de Cooperativas, que igualmente las califica como una entidad sin fines de lucro y que además, están exoneradas del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; así como también acompaña Constancias y Certificaciones emitidas por otras Municipalidades y Corporaciones Municipales, no es menos cierto que, éstas Instituciones no tienen carácter de Legisladores, ya que **la declaración de exención del pago de Impuestos Municipales es una facultad estrictamente del Congreso Nacional**, de conformidad a lo establecido al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo tanto, esta Asesora Legal, **Opina y Recomienda**: Que en atención a lo estipulado en los Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 290 del Código de Comercio; Artículos 75 y 78 de la Ley de Municipalidades; 5, 76, 109 y 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y Que, en virtud de que la Corporación Municipal no tiene la facultad de Declarar la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ni de ningún otro Impuesto, **en virtud de que la declaración de exención del pago de Impuestos Municipales es una**

facultad estrictamente del Congreso Nacional, DENEGAR lo solicitado por el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada.**

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Téngase por recibido a trámite, el escrito: Solicitud QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, presentado por el Abogado Olman Edwin Lemus Lemus, actuando en su condición de Apoderado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada. Téngase al Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, como Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** y en virtud de haber tenido a la vista el expediente de mérito y escuchado la **Opinión de la Asesora Legal Municipal, RESUELVE: CONSIDERANDO 1:** Que en fecha 07 de febrero del año 2022, el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, actuando en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, presentó Solicitud para que mediante Resolución se declare la **Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios**. **CONSIDERANDO 2**: Que si bien es cierto, el Peticionario acompaña a su escrito de solicitud, Certificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Cooperativas, mediante las cuales califica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, como una entidad sin fines de lucro, así como una Opinión Legal emitida por lo que antes era el Instituto Hondureño de Cooperativas, que igualmente las califica como una entidad sin fines de lucro y que además, están exoneradas del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; así como también acompaña Constancias y Certificaciones emitidas por otras Municipalidades y Corporaciones Municipales, no es menos cierto que, éstas Instituciones no tienen carácter vinculante, ni de Legisladores, ya que **la declaración de exención del pago de Impuestos Municipales es una facultad estrictamente del Congreso Nacional**, de conformidad a lo establecido al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**: **PRIMERO: Que e**l Artículo 75, de la Ley de Municipalidades, establece los tributos que tienen el carácter de impuestos municipales y estos son: Bienes inmuebles; Personal; Industria, Comercio y Servicios; Extracción y Explotación de Recursos; y El Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. **SEGUNDO**: El Artículo 78, de la Ley de Municipalidades establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de

comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **TERCERO:** Que el Artículo 109, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios. En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias **de ahorro y préstamo**, y en general cualquier otra actividad lucrativa. **CUARTO**: El Artículo 116 del referido Reglamento, establece, que están exentos del impuesto establecido en el Artículo 78 de la Ley, los valores de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. **Para estos efectos, la Secretaría de Economía y Comercio emitirá el Acuerdo Ministerial donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. QUINTO:** Que el Código de Comercio, en su Artículo 290, establece que la secretaria de Estado, en los Despachos de Finanzas, deberá emitir la Autorización de exención, por la cual se sustituye para todos los efectos legales, la Calificación Judicial. Por lo tanto, **RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR la solicitud de LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS** presentada por el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, en virtud de que la Corporación Municipal no tiene la facultad de Declarar la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ni de ningún otro Impuesto, **por ser una facultad estrictamente del Congreso Nacional. SEGUNDO:** Que se notifique la presente Resolución al Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, para que interponga el Recurso de Apelación en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. **TERCERO:** Que si dentro del término de ley, anteriormente descrito, no se presenta recurso alguno, adquiera el carácter de firme el mismo. Con fundamento en los Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 290 del Código de Comercio; Artículos 75 y 78 de la Ley de Municipalidades; 5, 76, 109 y 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Punto 7.7: La señora Regidora Jahaira Isabel Sánchez, presenta solicitud de la Señora Jenny Anabel Colindres Sibaja, de la Aldea Tabla Grande, quien solicita 250 metros de cable triple, para poder instalar la luz en su casa.

Toma la palabra el Regidor Handy Rubio, quien manifiesta, creo que 250 metros es bastante, no se si se le va a autorizar o necesitara que verificar el extremo y mejor hacer un proyecto que se le pueda beneficiar a ella y otras Familias.

Manifiesta el Señor Alcalde municipal, yo lo siempre solicito legalmente, que presente una constancia del Patronato, donde diga que si existe esa distancia.
Responde la Regidora Jahaira Isabel Sánchez, trae el visto bueno del Patronato y el sello.

Manifiesta Alcalde Municipal, tiene que ser la constancia y si se puede y no habrá problema.
Sigue manifestando el regidor Handy Rubio 250 metros es bastante, y cuando se dan estos tramos largos generalmente la calidad llega bien débil, se debería hacer un estudio y si hay mas casas para poder beneficiar con unos cuatros postes.
La Corporación Municipal, por Unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Requerir a la Señora Jenny Anabel Colindres Sibaja, para que presente una constancia del Patronato, para verificar que realmente se necesita esa cantidad y posteriormente se decidirá con cuanto se le puede apoyar.

Punto 7.8: El señor Alcalde Municipal solicita la ratificacion del Acta 05-2019, Punto 8.1, Folio 264, de session celebrada el dia Viernes 01 del mes Marzo 2019, porque la Manofm lo esta solicitando y esto por la ejecucion de los dos proyectos que se estan gestionando para fortalecer: Los centro educativo Roberto Hasbum y Instituto Malcon Donald Sanchez Ponce, donde el punto quedaria de la siguiente manera: La Honorable Corporación Municipal Por unanimidad de los miembros presentes "**Acuerda**" que en el marco del Proyecto fortalecimiento de Educacion Formal y no Formal en la MANOFM fase II el cual esta siendo gestionado por la mancomunidad MANOFM ante el programa de conversion de la deuda de Honduras frente a españa, disponer de los recursos financieros si fuse necesario para fortalecer el centro educativo Roberto Hasbum y Instituto Malcon Donald Sanchez Ponce, tanto en la ejecucion como en la sostenibilidad y mantenimiento del Proyecto.
La Honorable Corporación Municipal Por unanimidad de los miembros presentes "**Acuerda y Aprueban** " La ratificacion del Acta 05-2019,Punto

8.1,Folio 264, de sesion celebrada el dia Viernes 01 del mes Marzo 2019, Donde dice: Que en el marco del Proyecto fortalecimiento de Educacion Formal y no Formal en la MANOFM fase II el cual esta siendo gestionado por la mancomunidad MANOFM ante el programa de conversion de la deuda de Honduras frente a españa, disponer de los recursos financieros si fuse necesario para fortalecer el centro educativo Roberto Hasbum y Instituto Malcon Donald Sanchez Ponce, tanto en la ejecucion como en la sostenibilidad y mantenimiento del Proyecto.**Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

Punto 7.9: El señor Alcalde Municipal informa que la MANOFM está solicitando Ratificación del Acta 06-2021, Punto: 7.1, de sesión celebrada el dia miércoles 17 del mes de marzo del año 2021, relacionado con los centros el Centro de Educación Básica Roberto Hasbum y Centro de Educación Militar Gubernamental Teniente Coronel Malcom Donald Sánchez Ponce que se van a construir.

Donde lo solicitan de la siguiente manera:
La Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, F.M. en pleno:
Considerando: que una Corporación Municipal no puede establecer compromisos financieros más allá de su periodo de gobierno, pero que si es responsabilidad de una corporación municipal saliente aprobar el presupuesto municipal del año inmediato a su salida, en este caso del año 2022.
Considerando: Que el año antes mencionado está siendo considerado como el año uno del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II, con posibilidad de financiamiento por el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España.
Considerando: Que a intervalos de cinco (5) años el municipio de San Antonio de Oriente deberá invertir en el Centro de Educación Básica Roberto Hasbum y Centro de Educación Militar Gubernamental Teniente Coronel Malcom Donald Sánchez Ponce con un monto de **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con 02 ctvs.** (**HNL 2,349,785.02**), en concepto de sostenibilidad.
Aprueba la sostenibilidad tal como se propone en el perfil del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II

un monto para el año uno del proyecto de **Cuatrocientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras** (**HNL 469,957.00**) el cual se visualizará en el Presupuesto Municipal en la cuenta Subsidios a la Administración Central del Sector Educativo. Señalando que será necesaria la socialización y establecimiento de este mismo compromiso con la nueva Corporación Municipal en el año 2022, por lo cual insta a la nueva Corporación Municipal 2022-2026 aprobar sin objeción.

La Corporación Municipal en pleno Acuerda y Aprueba: Ratificar el Acta 06-2021, Punto: 7.1, de sesión celebrada el dia miércoles 17 del mes de marzo del año 2021, Donde Dice:**Considerando**: que una Corporación Municipal no puede establecer compromisos financieros más allá de su periodo de gobierno, pero que, si es responsabilidad de una corporación municipal saliente aprobar el presupuesto municipal del año inmediato a su salida, en este caso del año 2022. **Considerando:** Que el año antes mencionado está siendo considerado como el año uno del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II, con posibilidad de financiamiento por el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España. **Considerando:** Que a intervalos de cinco (5) años el municipio de San Antonio de Oriente deberá invertir en el Centro de Educación Básica Roberto Hasbum y Centro de Educación Militar Gubernamental Teniente Coronel Malcom Donald Sánchez Ponce con un monto de **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con 02 ctvs.** (**HNL 2,349,785.02**), en concepto de sostenibilidad.
Aprueba la sostenibilidad tal como se propone en el perfil del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II un monto para el año uno del proyecto de **Cuatrocientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras** (**HNL 469,957.00**) el cual se visualizará en el Presupuesto Municipal en la cuenta Subsidios a la Administración Central del Sector Educativo. Señalando que será necesaria la socialización y establecimiento de este mismo compromiso con la nueva Corporación Municipal en el año 2022, por lo cual insta a la nueva Corporación Municipal 2022-2026 aprobar sin objeción. **Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

PUNTO 8 VARIOS: Punto 8.1: La señora Regidora Jahaira Sánchez, consulta sobre unas solicitudes que se realizaron y tiene el recibido de la Corporación, de Tabla Grande, donde el Patronato hace solicitud para Las Huellas de la Comunidad y fue recibida con fecha 27 de Agosto y quieren saber cuándo se darán.

Responde Alcalde Municipal, eso ya está dentro del Plan de Inversión y ahorita no ha ingresado la transferencia, seguimos esperando, por esa razón no podemos dar fecha.

Punto 8.2: El Señor Alcalde Municipal informa, que el dia sábado se hará la Inauguración de la Sexta y Séptima etapa del Proyecto de Pavimentación del Barrio San José (Zamoranito), se ha estado solicitando colaboración de Bandejas de arroz chino, pasteles, refrescos, regalos etc., y lo otro es que ese día se le dará un reconocimiento a la Señora **Luz María Álvarez (Lucita)**, por el arduo apoyo que le brinda a Salud y así se va a nombrar la calle, con su nombre y se le dará un reconocimiento, y por parte de la Alcaldía se pagará el sonido que se va a contratar, la mayoría es con apoyo por parte de algunos vecinos.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado lo de la Inauguración de la Sexta y Séptima etapa del Proyecto de Pavimentación del Barrio San José (Zamoranito), y Autorizado el nombre que llevará la calle **Luz María Álvarez (Lucita)** y que el pago del sonido sea pagada por la Alcaldía Municipal.

Punto 8.3: El Señor Alcalde Municipal informa, que en una Sesión anterior, informé que el Señor Carlos Daniel Lagos iba a pasar hacer Jefe de Tributación y Magdaleno Exequiel Andino para Catastro Municipal, sin embargo, van a continuar en sus cargos, porque se ha estado realizando una revisión con el Señor Mariano Palma, a quien tenemos como Asesor Administrativo y hemos encontrado una mora tributaria en todas las Aldeas del Municipio de L.13,000,000.00 y por el conocimiento de Magdaleno Andino, se tendrá que quedar unos meses más en el cargo, para que se proceda a realizar los cobros y a la vez necesito una autorización de la Corporación Municipal para mandar unas Cuadrillas de diez personas, para mandar avisos de cobros a todas las Aldeas y hacerlo en un término de quince a veinte días y se enviaría los 3 avisos de cobros y luego el requerimiento para poder evitar un reparo.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, se contraten 10 personas, para que forme una Cuadrilla para la entrega de los Avisos de Cobro de los Impuestos Municipales, con el objetivo de bajar la mora Tributaria.

Punto 8.4: El Señor Alcalde Municipal informa sobre la situación del Centro de Triaje: Ya casi en todos los Municipios ya cerraron el Triaje, recuerden que el Gobierno aprobó como 3 desembolsos del Proyecto "Fuerza Honduras", pero a nosotros solo nos aprobaron "Fuerza Honduras uno" y parte de "Fuerza Honduras dos", y desde ahí la Corporación Municipal ha venido pagando todo lo del Triaje, pagando todos los gastos del personal (vigilantes, aseadoras, médicos) y algunos insumos de limpieza, pero hablando con la Doctora Margarita Moreno, tenemos el 95% de las personas con las dos vacunas y un 60% con la tercera dosis y los niños de 5 a 11 años, ya están siendo vacunados y el problema que yo lo que he visto y he estado analizando, es que la gente ya no va al Centro de Salud de Jicarito, aunque sea solo por una tos o gripe, se va al Triaje, y ya el Centro de Salud es como que ya no existiera, y como son los síntomas del Covid y lo otro es que ya no tenemos la capacidad para estar sosteniendo el Triaje, porque iniciamos con 150,000.00, nos quedamos con un costo de 60,000.00, cubriendo gastos, y aparte que las personas ya no se cuidan y lo traigo para Corporación Municipal, para que tomemos la decisión de cerrar.

Pide la palabra la regidora Digna Ruiz, se puede cerrar siempre y cuando la Doctora Margarita Moreno, firme un Convenio que todas esas personas se atiendan en el Centro de Salud.

Sigue manifestando la Regidora Digna Ruiz, lo que podemos hacer es que, se cierre temporalmente y que en caso que la pandemia aumente volver con retorno, para que no se vea la población tan brusca.

Responde Alcalde Municipal y lo otro es que salud no quiere firmar el convenio, entonces que pasa, la Alcaldía está corriendo un riesgo de que estas personas vayan al Ministerio del trabajo a pelear derechos.

Toma la palabra el Regidor Handy Rubio, aparte de eso, es que la Ley ya establece que porcentaje de inversión se debe de utilizar y aparte de eso se está asumiendo una responsabilidad que le corresponde al Gobierno Central y se está sobrepasando con el porcentaje asignado, se van a tener problemas.

Sigue manifestando la Regidora Digna Ruiz, es mejor cerrar y que se haga temporal y que se le mande a la Doctora una nota y dígale que el cierre es temporal porque ha bajado la incidencia en el Municipio, y en estos momentos la Alcaldía se encuentra con algunas situaciones económicas, y si se sigue los casos que siempre se tiene que dar seguimiento y se volverá abrir.

Toma la palabra la Regidora María Lila Hernández, yo traía otra propuesta y es que, Dejar menos personal, porque todavía se dan casos de COVID-19 o sus variantes, pero también entiendo la situación en la que estamos como Municipalidad, no tenemos la capacidad de estar cubriendo todo y es importante porque a veces se solicitan las pruebas de Covid.

Manifestando la Regidora Digna Ruiz y el problema es que, como dice el Alcalde, se corre el riesgo que los Trabajadores pueden Demandar y aparte que la Doctora ya no quiere firmar el Convenio y cuando perfectamente puede firmar el Convenio, pero no podemos sostener algo que a nosotros no nos compete, porque ese convenio es ella con la Municipalidad, y hay que hacerle conciencia a la Doctora Margarita Moreno.

Toma la palabra la Señora Regidora Florencia Valle Fortín, si, Yo estoy de acuerdo que nos cuidemos en salud y que se cierre.

Toma la palabra la Regidora Jahaira Isabel Sánchez, si estoy de acuerdo que se cierre y apegarnos a Ley.

Toma la palabra el Regidor Handy Anibal Rubio, si estoy de acuerdo que se cierre.

Toma la palabra la Regidora María Lila Hernández, como salud diría que no, Yo que trabajo en el área sé que aún salen casos, pero legalmente si se tiene que cerrar, porque no tenemos la capacidad de sostenerlo.

Toma la palabra el Señor Regidor Ramon Lagos, si estoy de acuerdo que se cierre, porque hasta los congresistas están eliminando todos los de Centro de Salud de triaje, porque la situación económica está difícil.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, si estoy de acuerdo de que se cierre.

Toma la palabra la Señora Regidora Pamela Rosibel Gaytán, Si estoy de acuerdo que se cierre, porque si la Doctora ya no quiere firmar Convenio es lo mejor cerrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Cerrar el Centro de Triaje, a partir de la Fecha 17 de Marzo del 2022. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

Punto 8.5: Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal e informa, que se dio inicio con las Cuadrillas de Rondas para la Prevención de Incendios en el Municipio, se inició el dia de hoy miércoles 16 de Marzo del 2022.

La Corporación Municipal, por Unanimidad, de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado y por bien iniciados los Trabajos de Ronda para la Prevención de Incendios en el Municipio.

Punto 8.6: La Señora Regidora Florencia Valle Fortín manifiesta, me gustaría que hiciéramos un calendario de Corporación Municipal que sea flexible, para cualquier circunstancia que se pueda presentar, y que se pueda cambiar la fecha de la Sesión a criterio de todos.

Responde el Señor Alcalde Municipal, el calendario ya esta que son los 01 y 16 de cada mes, pero si alguno me llama, le podemos buscar flexibilidad a las reuniones, con la Corporación anterior, nosotros hacíamos reuniones por la tarde y en la Aldea el Jicarito, o lo pueden solicitar por medio del chat del grupo y por mayoría de votos lo cambiamos.

PUNTO 9: ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Denegar provisionalmente el Otorgamiento de los Dominios Plenos siguientes: 1. Glendis Maritza Cabrera, sobre Inmueble en Aldea Hoya Grande. **2. Carlos Alberto Ramos**, inmueble en la Aldea Hoya Grande.

3. Adelia Clementina Salgado Salgado, en la Aldea Hoya Grande, hasta que no se subsane lo recomendado por la Comisión de Tierras el dia de hoy.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, Conceder la Rectificación del Dominio Pleno solicitado por los Señores **Narciso Andino Ortega y Rebelina Flores Velásquez**.

TERCERO:La Corporación Municipal, por unanimidad, de votos, Acuerda y Aprueba: En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Juventud en Camino

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: En virtud de lo estipulado en los Artículos 76 y 78 de la Ley de Municipalidades y 89, 90 y 109 del reglamento de la Ley de Municipalidades, Exonerar de Impuestos Sobre Bienes Inmuebles Municipales solicitado a favor de la Asociación de Jovenes en Camino.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al CEBG, a través de la Directora Karla Josselin Ávila, Presidenta de APF Nelly Jackeline Ferrera Presidenta del instituto Juan Antonio Ruiz, con la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00).

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar al Club Deportivo Real Zamorano, a través del Señor Santos Feliciano Mendoza, en su condición de Organizador, con la cantidad de Lps15,000.00 y se le hará la entrega cada semana que realicen los viajes de Futbol, y deberá de presentar liquidación será de Transporte con recibo CAI.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Téngase por recibido a trámite, el escrito: Solicitud QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN SE DECLARE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, presentado por el Abogado Olman Edwin

Lemus Lemus, actuando en su condición de Apoderado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada. Téngase al Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, como Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada** y en virtud de haber tenido a la vista el expediente de mérito y escuchado la **Opinión de la Asesora Legal Municipal, RESUELVE: CONSIDERANDO 1:** Que en fecha 07 de febrero del año 2022, el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, actuando en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, presentó Solicitud para que mediante Resolución se declare la **Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios**. **CONSIDERANDO 2**: Que si bien es cierto, el Peticionario acompaña a su escrito de solicitud, Certificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Cooperativas, mediante las cuales califica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, como una entidad sin fines de lucro, así como una Opinión Legal emitida por lo que antes era el Instituto Hondureño de Cooperativas, que igualmente las califica como una entidad sin fines de lucro y que además, están exoneradas del pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios; así como también acompaña Constancias y Certificaciones emitidas por otras Municipalidades y Corporaciones Municipales, no es menos cierto que, éstas Instituciones no tienen carácter vinculante, ni de Legisladores, ya que **la declaración de exención del pago de Impuestos Municipales es una facultad estrictamente del Congreso Nacional**, de conformidad a lo establecido al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**: **PRIMERO: Que e**l Artículo 75, de la Ley de Municipalidades, establece los tributos que tienen el carácter de impuestos municipales y estos son: Bienes inmuebles; Personal; Industria, Comercio y Servicios; Extracción y Explotación de Recursos; y El Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones. **SEGUNDO**: El Artículo 78, de la Ley de Municipalidades establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es el que paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **TERCERO:** Que el Artículo 109, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece, que el Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de producción, ventas de mercaderías o prestación de servicios. En consecuencia, están sujetas a este impuesto las actividades industriales, mercantiles,

mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias **de ahorro y préstamo**, y en general cualquier otra actividad lucrativa. **CUARTO**: El Artículo 116 del referido Reglamento, establece, que están exentos del impuesto establecido en el Artículo 78 de la Ley, los valores de las exportaciones de productos clasificados como no tradicionales. **Para estos efectos, la Secretaría de Economía y Comercio emitirá el Acuerdo Ministerial donde se consignen los productos clasificados como no tradicionales. QUINTO:** Que el Código de Comercio, en su Artículo 290, establece que la secretaria de Estado, en los Despachos de Finanzas, deberá emitir la Autorización de exención, por la cual se sustituye para todos los efectos legales, la Calificación Judicial. Por lo tanto, **RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR la solicitud de LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS** presentada por el Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado Legal de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, en virtud de que la Corporación Municipal no tiene la facultad de Declarar la Exoneración del Pago de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, ni de ningún otro Impuesto, **por ser una facultad estrictamente del Congreso Nacional. SEGUNDO:** Que se notifique la presente Resolución al Abogado **Olman Edwin Lemus Lemus**, en su condición de Apoderado de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, para que interponga el Recurso de Apelación en el plazo de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución. **TERCERO:** Que si dentro del término de ley, anteriormente descrito, no se presenta recurso alguno, adquiera el carácter de firme el mismo. Con fundamento en los Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 290 del Código de Comercio; Artículos 75 y 78 de la Ley de Municipalidades; 5, 76, 109 y 116 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por Unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Requerir a la Señora Jenny Anabel Colindres Sibaja, para que presente una constancia del Patronato, para verificar que realmente se necesita esa cantidad y posteriormente se decidirá con cuanto se le puede apoyar.

NOVENO: La Honorable Corporación Municipal Por unanimidad de los miembros presentes "**Acuerda y Aprueban** " La ratificacion del Acta 05-

2019,Punto 8.1,Folio 264, de session celebrada el dia Viernes 01 del mes Marzo 2019, Donde dice: Que en el marco del Proyecto fortalecimiento de Educacion Formal y no Formal en la MANOFM fase II el cual esta siendo gestionado por la mancomunidad MANOFM ante el programa de conversion de la deuda de Honduras frente a españa, disponer de los recursos financieros si fuse necesario para fortalecer el centro educativo Roberto Hasbum y Instituto Malcon Donald Sanchez Ponce, tanto en la ejecucion como en la sostenibilidad y mantenimiento del Proyecto.**Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO: La Corporación Municipal en pleno Acuerda y Aprueba: Ratificar el Acta 06-2021, Punto: 7.1, de sesión celebrada el dia miércoles 17 del mes de marzo del año 2021, Donde Dice:**Considerando**: que una Corporación Municipal no puede establecer compromisos financieros más allá de su periodo de gobierno, pero que, si es responsabilidad de una corporación municipal saliente aprobar el presupuesto municipal del año inmediato a su salida, en este caso del año 2022.
Considerando: Que el año antes mencionado está siendo considerado como el año uno del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II, con posibilidad de financiamiento por el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España.
Considerando: Que a intervalos de cinco (5) años el municipio de San Antonio de Oriente deberá invertir en el Centro de Educación Básica Roberto Hasbum y Centro de Educación Militar Gubernamental Teniente Coronel Malcom Donald Sánchez Ponce con un monto de **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Nueve mil Setecientos Ochenta y Cinco Lempiras con 02 ctvs.** (**HNL 2,349,785.02**), en concepto de sostenibilidad.
Aprueba la sostenibilidad tal como se propone en el perfil del Proyecto Fortalecimiento de la Educación Formal y no Formal de la MANOFM Fase II

un monto para el año uno del proyecto de **Cuatrocientos Sesenta y Nueve mil Novecientos Cincuenta y Siete Lempiras** (**HNL 469,957.00**) el cual se visualizará en el Presupuesto Municipal en la cuenta Subsidios a la Administración Central del Sector Educativo. Señalando que será necesaria la socialización y establecimiento de este mismo compromiso con la nueva Corporación Municipal en el año 2022, por lo cual insta a la nueva Corporación

Municipal 2022-2026 aprobar sin objeción. **Este Acuerdo Es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado lo de la Inauguración de la Sexta y Séptima etapa del Proyecto de Pavimentación del Barrio San José (Zamoranito), y Autorizado el nombre que llevará la calle **Luz María Álvarez (Lucita)** y que el pago del sonido sea pagada por la Alcaldía Municipal.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, se contraten 10 personas, para que forme una Cuadrilla para la entrega de los Avisos de Cobro de los Impuestos Municipales, con el objetivo de bajar la mora Tributaria.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Cerrar el Centro de Triaje, a partir de la Fecha 17 de Marzo del 2022. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal, por Unanimidad, de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien informado y por bien iniciados los Trabajos de Ronda para la Prevención de Incendios en el Municipio.

PUNTO 10. CIERRE. No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12.00 P.M. ----------ULTIMA LINEA----------

Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal